



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 1 de junio de 2015

Núm. 36

A la una y veintidós minutos de la tarde (1:22 p.m.) de este día, lunes, 1 de junio de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A la una y veintidós minutos (1:22 p.m.) de hoy lunes, 1ro. de junio de 2015, se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Buenos días, señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Buenas tardes, señor Presidente, a los compañeros Senadores y compañeras Senadores, y a todos los presentes. Para dar paso con la reflexión del día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la reflexión del día, la compañera Marielys Oquendo.

INVOCACION Y/O REFLEXION

La joven Marielys Oquendo Pastoriza, procede con la Reflexión.

SRTA. OQUENDO PASTORIZA: “Cierra tus ojos y verás claramente. Cesa de escuchar y oirás la verdad. Permanece en silencio y tu corazón cantará. No anheles contacto y encontrarás la unión. Permanece quieto y te mecerá la marea del universo. Relájate y no necesitarás alguna fuerza. Sé paciente y alcanzarás todas las cosas. Sé humilde y permanecerás entero”.

Buenas tardes a todos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, Marielys.

Continuamos en el Orden de los Asuntos, señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para comenzar el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. VARGAS MORALES: Para que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión celebrada el jueves, 28 de mayo de 2015.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación del Acta? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. VARGAS MORALES: No hay petición, señor Presidente, para turnos iniciales.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo turnos iniciales solicitados, próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la CPA Annette Margarita Montoto Terrassa, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; de la señora Waleska Rivera Torres, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la señora María del Rocío Badillo Echevarría, para Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Abid Quiñones Portalatín, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del ingeniero José H. Román Morales, para Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico y del ingeniero Pedro Lorenzo López, para Miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas de Puerto Rico.

De la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1256, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1009.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se den por recibidos.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley radicado y referido a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Martín Vargas Morales:

PROYECTO DEL SENADO

**P. del S. 1423

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 91-2006, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo de Interés Apremiante”; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 116-2013, según enmendada; enmendar las Secciones 4020.01, 4020.02 y 4120.01 y añadir un nuevo Subtítulo DDD a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada; a los fines de hacer referencia al impuesto particular cuyos recaudos ingresarán al Fondo de Interés Apremiante, aclarar las tasas y sobretasas aplicables al impuesto sobre ventas y uso y el impuesto de valor añadido; entre otras cosas.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 540.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 847.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, la R. Conc. de la C. 56.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 2129, en la cual serán sus representantes los senadores Rodríguez González, Vargas Morales, Suárez Cáceres, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 540, debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmada por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1276 y las R. C. del S. 532 y 540.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1093; 1393; 1640; 2153 y 2200; las R. C. de la C. 712; 716 y la R. Conc. de la C. 56.

De la Secretaria del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1093; 1393; 1640; 2153 y 2200; las R. C. de la C. 712; 716 y la R. Conc. de la C. 56 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del P. del S. 1276 y de la R. C. del S. 532.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*Del senador Gilberto Rodríguez Valle, una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno al P. de la C. 2482.

Los senadores Eduardo A. Bhatia Gautier y José Rafael Nadal Power han radicado el certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2014, presentado ante la Oficina de Ética Gubernamental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

De la señora Nivia A. Fernández, Presidenta, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Final del Proyecto – Revisión de la Canasta Básica de Alimentos para Puerto Rico, según requerido en la Ley 10-1999.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 2482, sometido por el senador Gilberto Rodríguez Valle, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES:...se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se den por recibidos.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Reconocimiento:

Moción Núm. 5648

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a todos los recursos administrativos y docentes de la Escuela Elemental Washington I del municipio de Guayama, por su excelencia en el desarrollo integral de la niñez.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita se le excuse de los trabajos legislativos el 2 de junio de 2015.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, el senador Nieves Pérez ha radicado moción de excusa por ausencia para el día de mañana, 2 de junio; la misma debería ser para el día de hoy, 1ro de junio de 2015. Para que se excuse al Senador de los trabajos del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda. Queda debidamente excusado.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se conforme...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES:...a la Sección 15.1 del Reglamento del Senado, el Cuerpo autorice la consideración de las siguientes medidas durante la presente Sesión Ordinaria: Proyectos del Senado 1376, 1377, 1395, 1396, 1397, 1398, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420 y 1423.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Angel Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la moción del señor Portavoz.

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, en la pasada sesión se solicitó, por error... ¡Ah! Señor Presidente, disculpe. Resoluciones Conjuntas del Senado 552, 571, 572, 573, 574 y 575, igual acción a lo anterior, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción del compañero Angel Martínez. Los que estén a favor de la petición del señor Portavoz dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, en la pasada sesión se solicitó por error la devolución a Comisión del Informe del Proyecto del Senado 1331. No obstante, el Proyecto del Senado 1331 ya se convirtió en la Ley 65-2015, por lo que, para fines de aclarar el récord legislativo, volveremos a someter la solicitud correctamente. Solicitamos que el Informe del Proyecto de la Cámara 1331 sea devuelto a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que las medidas en Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 915; P. de la C. 1825; P. de la C. 2107).

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, voy a solicitar regresar al turno de Notificaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se regrese al turno de Notificaciones.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

RECESO

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, solicito la concurrencia de las siguientes medidas, que han sido previamente notificadas al Cuerpo: la Resolución Conjunta del Senado 50, para concurrir; y la Resolución Conjunta del Senado 523.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Para concurrir con la Resolución Concurrente o Conjunta?

SR. VARGAS MORALES: La Resolución Conjunta...

SR. VICEPRESIDENTE: Del Senado.

SR. VARGAS MORALES: ...del Senado 523 y la Resolución...

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de concurrir con la Resolución Conjunta del Senado 523 dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Y la Resolución Conjunta del Senado 50.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz de que se concorra con la Resolución del Senado 50? No hay objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes del próximo asunto, quisiera reconocer a los estudiantes que nos acompañan en las gradas, que son parte, algunos, del internado legislativo y otros del trabajo de empleo de verano. Bienvenidos al Senado. Espero que este mes de junio se interactúen a los trabajos nuestros y la pasen bien aquí con nosotros en la Casa de las Leyes. Bienvenidos a todos.

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Francisco Santiago López, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la CPA Annette Montoto Terrassa, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora María del Rocío Badillo Echevarría, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Waleska Rivera Torres, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 216, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número 64, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el día 11 de mayo del 1972 ante el Notario Público Bolívar Dones Rivera, sobre la finca número 4,281, inscrita en el folio 18 del tomo 94 del Registro de la Propiedad de Barranquitas. Dicha escritura consta a favor de Don Pablo Otero Rodríguez y Doña Eulogia Ortiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, instauró el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocido como Título VI de la Ley de Tierras. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o donaciones. A través de este programa se realizaba la venta de estas fincas bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte del acuerdo de compraventa que se indicaban expresamente en la Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

En el caso que nos ocupa, la Sucesión de Don Pablo Otero Rodríguez y Doña Eulogia Ortiz, compuesta por sus hijos, Rafaela, Carmen, Angel Gilberto, Andrés Antonio y Pablo, todos de apellidos Otero Ortiz, interesan la liberación de estas condiciones y restricciones para proceder a la partición hereditaria ya que ellos son los legítimos herederos y propietarios. El propósito de la solicitud de liberación de condiciones y restricciones es proceder con la partición de la herencia y no con fines lucrativos o especulativos. Las restricciones y condiciones en este caso constan en la Escritura Pública número 64, la cual fue otorgada el 11 de mayo de 1972 en San Juan, Puerto Rico, ante el Notario Público Bolívar Dones Rivera y en la que los esposos Pablo Otero Rodríguez y Eulogia Ortiz adquirieron el inmueble inscrito al folio 18 del tomo 94, identificado bajo la finca número 4,281.

En su origen la finalidad del Programa de Fincas de Tipo Familiar, establecido por la Ley Núm. 107, *supra*, era promover la agricultura en pequeños predios. No obstante, a lo largo de cuatro décadas de cambios sociales, económicos y demográficos en la Isla, la realidad es que los hijos de aquellos primeros beneficiarios del Programa necesitaron un lugar donde vivir y desarrollarse en momentos de un auge poblacional. Por ello, fueron ampliando el entorno a través del establecimiento de comunidades en dichas tierras. Hoy, transcurrido el tiempo en que muchas de aquellas fincas dejaron de tener un fin agrícola para tenerlo comunitario y habitacional, es necesario atemperar en los casos que lo requieran esa realidad en el Registro de la Propiedad. De este modo, los hijos de los titulares originales pueden llevar a cabo la partición hereditaria y poseer en calidad de dueños.

El Artículo 3 de la Ley Núm. 107, *supra*, reconoce ya la facultad inherente de esta Asamblea Legislativa para ordenar que se liberen las restricciones que establece la propia Ley en aquellos casos que lo estimare meritorio, y así lo ha hecho en reiteradas ocasiones en las últimas Asambleas Legislativas. Precisamente, ejerciendo sus prerrogativas, la Asamblea Legislativa procedió a eliminar las condiciones restrictivas que gravaban la finca contigua a la que hoy nos ocupa, la Número 9 del Barrio Cañabón, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2 del 4 de enero de 2000; siendo esa una de muchas medidas aprobadas con la finalidad de liberar condiciones restrictivas bajo la Ley Núm. 107, *supra*. Por ello, consideramos meritorio ejercer nuestras prerrogativas en el caso de la Sucesión aludida.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número 64, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el once (11) de mayo de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Público Bolívar Dones Rivera, sobre la finca número 4,281 inscrita al folio 18 del tomo 94 del Registro de la Propiedad de Barranquitas, la cual consta a favor de Don Pablo Otero Rodríguez y Doña Eulogia Ortiz.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo recomendando la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 216, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene el propósito de ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública de Puerto Rico número 64, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el día 11 de mayo de 1972 ante el Notario Público Bolívar Dones Rivera, sobre la finca número 4,281, inscrita en el folio 18 del tomo 94 del Registro de la Propiedad de Barranquitas. Dicha escritura consta a favor de Don Pablo Otero Rodríguez y Doña Eulogia Ortiz.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida se solicitaron memoriales a la Junta de Planificación y a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

JUNTA DE PLANIFICIACIÓN

La Junta de Planificación previo al estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 216, presentó un memorial explicativo. En la misma indica que del Censo de Agricultura Federal, se desprende que el municipio de Barranquitas cuenta con una extensión territorial de 22,563.00 cuerdas, de las cuales, en el 2002, 11,241.00 estaban destinadas al uso agrícola, distribuidas en 375 fincas agrícolas e igual número de agricultores. Ello a su vez empleaba a 721 trabajadores.

La pérdida de suelos en uso agrícola en los pasados 24 años en dicho Municipio representa un 14 por ciento, equivalente a 1,800 cuerdas. Debido a que las características físicas y geológicas de los suelos de esta región no facilitan el desarrollo urbano, los terrenos agrícolas no se ven tan amenazados por el mismo. Sin embargo, la falta de incentivos limita el desarrollo agrícola de la zona y podría promover el abandono de estas tierras.

La Junta de Planificación no presenta oposición a esta medida.

AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO

La Autoridad de Tierras es una corporación pública e instrumentalidad gubernamental creada al amparo de la Ley Núm. 26 del 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de Tierras de Puerto Rico". Recientemente, la Ley Núm. 26, *supra*, fue enmendada por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010.

Mediante la aprobación del referido Plan de Reorganización, se eliminó la legislación dirigida a regular distintas corporaciones e instrumentalidades del Gobierno, relacionadas al desarrollo y sostenimiento de la agricultura en Puerto Rico. De esta forma, el Plan de Reorganización consiguió agilizar los procesos en las agencias que prestan servicios a los agricultores de Puerto Rico.

Del memorial explicativo de la agencia se desprende que uno de los cambios trascendentales que trajo el Plan de Reorganización Núm. 4, lo fue la transferencia del Programa de Fincas Familiares a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. A la luz de lo anterior y tomando en cuenta que la Administración del Programa de Fincas de Tipo Familiar fue transferida a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, procederemos a emitir nuestro insumo y comentarios a la medida de referencia.

La Autoridad de Tierras manifestó que en una visita realizada el lunes, 23 de septiembre de 2013, a la finca en epígrafe, se encontró que hay enclavadas cinco (5) casas pertenecientes a los hijos del titular y la casa principal de la finca. Además, hay actividad agrícola en pequeñas porciones solo para uso de la familia (0.4 de plátano, 0.5 guineo y 0.4 de ajíes). En conversación con uno de los hijos, se le preguntó cuál era la intención de la exoneración de la Ley Núm. 107, de 3 de julio de 1974, que instauró el programa de fincas de tipo familiar, conocido como Título VI de la Ley de Tierras. Este indicó que el motivo de la segregación es para dividir las fincas en partes iguales entre todos los herederos.

Tomando en consideración el informe sometido por la Región de Naranjito, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico recomienda la liberación o exoneración de dicha finca, y la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 216.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 -1991, según enmendada, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración de la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo recomendando la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 216, sin las enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura,
Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña
y de la Región Sur”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1644, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado, a fin de ~~incluir~~ ~~adicional~~ entre los componentes operacionales de la Comisión de Seguridad y Protección Públicas al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de su función directiva sobre el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales creado en virtud de ~~por~~ la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, conocida como la “Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, se crea en el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales, en el actualmente denominado “Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales” ~~según el Plan de Reorganización Núm. 1 de 9 de diciembre de 1993.~~

La creación del referido cuerpo civil de orden público bajo la dirección del ~~ahora denominado~~ “Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales” resulta cónsona con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conducente a la más eficaz preservación y conservación de los recursos naturales de Puerto Rico, patrimonio y riqueza de nuestro pueblo; e igualmente, con el reconocimiento de los continuos aumentos de las presiones sociales y económicas que redundan en detrimento de nuestros recursos y el afán de preservar los mismos ~~preservarlos~~ para el disfrute de generaciones futuras.

Asimismo, se advierte que entre los deberes y las facultades ~~y deberes~~ del mencionado Cuerpo de Vigilantes están aquellas que los asemejan a componentes de la Comisión de Seguridad y Protección Públicas creada en virtud del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado. Cabe destacar que entre sus deberes se destaca el ~~funciones: realizar arrestos por tentativa o violación de las leyes especificadas en el Artículo 5(a) de la citada Ley Núm. 1 de 1977, según enmendada;~~ velar por el cumplimiento de todas las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la reglamentación concomitante referente a la conservación y el desarrollo de los recursos naturales; ~~así como implantar todas las leyes de protección, conservación y supervisión de los recursos naturales en Puerto Rico.~~

Además, surge de lo dispuesto en el ~~referido~~ Artículo 5 de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada ~~antes citada~~, que el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales tendrá las facultad de realizar arrestos por tentativa o violación de las leyes especificadas en dicho Artículo; de ~~podrá~~ inspeccionar y requerir la presentación de cualquier permiso, franquicia, resolución, licencia o documento otorgado por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; ordenar el cese inmediato o paralización de cualquier actividad u operación llevándose a cabo en un área bajo la jurisdicción del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales; emitir citaciones por violaciones a las leyes administradas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; ejecutar órdenes de arresto y registros; ejecutar subpoenas; portar armas según lo dispone reglamentariamente el Superintendente de la Policía; realizar registros relacionados con violaciones a las leyes cuya implantación ha sido encomendada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; además de retener e incautarse de toda vida silvestre, vida acuática; material de la corteza terrestre o forestal en violación a las leyes que administra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; así como llevar a cabo incautaciones conforme a la ley.

El cumplimiento con las facultades y deberes que anteceden, además de salvaguardar la política pública de una eficaz conservación de los recursos naturales contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, resulta vital para la gestión en las áreas de la seguridad y la protección públicas, en la responsabilidad gubernamental de combatir el crimen y en la protección de la vida y la propiedad en Puerto Rico.

~~Así ha sido reconocido por la Asamblea Legislativa al avalar propuestas legislativas que establecen como esencial la participación activa del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales en los planes y acciones contra el crimen, transfiriéndose, a dicho Cuerpo, sin costo alguno, para uso oficial, propiedad confiscada.~~

Tal como se señala en el Artículo 1 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado:

“La gestión en las áreas de la seguridad y protección públicas constituye una obligación primordial del Gobierno de Puerto Rico. La comunidad reclama acciones efectivas contra el crimen, el consumo y el tráfico ilegal de drogas que afectan su tranquilidad y representan un constante riesgo para vidas y propiedades. La comunidad también exige que el Gobierno sea

diligente y efectivo cuando sobrevienen desastres causados por la naturaleza o causados por el hombre.

Los organismos gubernamentales sobre los cuales recaen las responsabilidades de combatir el crimen y de proteger la vida y la propiedad en Puerto Rico necesitan coordinarse para que puedan funcionar eficazmente.”—~~Plan de Reorganización Núm. 2 de 1993; Artículo 1.~~

Entendemos que los componentes operacionales de la Comisión de Seguridad y Protección Públicas tienen una finalidad análoga a la del Cuerpo de Vigilantes. Procede, por tanto, que mediante la presente Ley se enmiende el Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado, como medida de coordinación efectiva para integrar entre los componentes operacionales de la Comisión de Seguridad y Protección Públicas al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de su función directiva sobre el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales ~~del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales~~.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-Creación de la Comisión.-

Se crea la Comisión de Seguridad y Protección Públicas como organismo de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Comisión estará constituida por el Superintendente de la Policía, el Jefe del Cuerpo de Bomberos, el Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y por el Ayudante General de Puerto Rico, este último con los únicos propósitos de coordinar la participación de efectivos de la Guardia Nacional de Puerto Rico en operativos especiales contra el crimen y en casos de emergencias causadas por desastres naturales o causadas por el hombre.

Estos funcionarios, nombrados de acuerdo con las leyes orgánicas de las agencias que componen la Comisión, responderán directamente y estarán sujetos a la supervisión del que entre ellos sea nombrado Comisionado por el Gobernador.”

Sección 2.-Esta Ley tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1644, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1644 tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado, a fin de incluir entre los componentes operacionales de la Comisión de Seguridad y Protección Públicas a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de su función directiva sobre el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales creado por la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, conocida como la “Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, creó el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales (en adelante, Cuerpo de Vigilantes) en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, DRNA). El objetivo de la creación de este Cuerpo de Vigilantes fue proveer un mecanismo al Secretario del DRNA para proceder, tanto administrativa como judicialmente, contra los violadores de las leyes y reglamentos que la agencia administra. A través del Cuerpo de Vigilantes el DRNA ejerce su responsabilidad como guardián y custodio de los recursos naturales. Asimismo, este Cuerpo de Vigilantes tiene la responsabilidad del hacer cumplir las leyes y reglamentos de la Junta de Calidad Ambiental y las leyes ambientales federales.

Entre las funciones adjudicadas al Cuerpo de Vigilantes se encuentra el velar por la protección de nuestros recursos naturales; vigilar la observación de las leyes y reglamentos que protegen el ambiente; realizar investigaciones y operativos relacionados con la caza furtiva e indiscriminada, la pesca ilegal y las construcciones en la zona marítimo-terrestre; educar y orientar ciudadanos sobre la aplicabilidad de las leyes para la protección y conservación del ambiente y los usos autorizados; prestar vigilancia preventiva continua en las actividades recreativas y productivas que se desarrollan en la Isla; y prestar servicios de emergencia en caso de desastres naturales.

El Plan de Reorganización Núm. 2 del 9 de diciembre de 1993, creó la Comisión de Seguridad y Protección Públicas (en adelante, Comisión) como un organismo de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Comisión está actualmente constituida por el Superintendente de la Policía, el Jefe del Cuerpo de Bomberos, el Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y por el Ayudante General de Puerto Rico. Entre las funciones de la Comisión se encuentra implantar la política pública que el Gobernador y la Asamblea Legislativa establezcan para el área de seguridad y protección pública, así como integrar y coordinar los planes, las estrategias y las operaciones que se desarrollen, los servicios que se presten y los recursos que se asignen en el área de competencia.

Mediante la presente medida se busca incluir entre los componentes operacionales de la Comisión a la Secretaria del DRNA, en virtud de su función directiva sobre el Cuerpo de Vigilantes.

Durante el proceso de estudio de esta medida, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes recibió, mediante ponencias escritas, la opinión del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1. Ambas ponencias indicaron estar a favor de la medida. El Cuerpo de Bomberos recalzó que, actualmente, estos en coordinación con el DRNA responden a emergencias, entre ellas, fuegos forestales.

Luego de estudiar las ponencias presentadas y el análisis de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, somos del criterio de que la presente medida servirá bien a continuar mejorando la seguridad del país en cuanto a la protección de vidas y propiedad. Por tal razón, recomendamos la aprobación de la presente medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1644 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 1644, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2068, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para prohibir ciertos actos relacionados con la rotulación, promoción y venta de la miel; clasificar dichos actos como prácticas injustas y engañosas; tipificar como delito la violación a las disposiciones de esta ley; fijar las multas correspondientes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura está ocupando un puesto protagónico en los últimos años, no sólo en Puerto Rico, sino a nivel mundial. La posibilidad de una crisis alimentaria ha creado cierto grado de conciencia colectiva sobre la importancia de fomentar la misma, a la vez que se ha redescubierto que puede ser una excelente fuente de ingreso para un país. Si bien es cierto que algunos sectores agrícolas son más productivos que otros, eso no implica que los demás se deban desatender o abandonar.

Según datos estadísticos del Departamento de Agricultura y de la Junta Administrativa del Sector Apícola de dicha agencia, para el año 2007 existían ciento veinticinco (125) apicultores, que mantenían aproximadamente cuatro mil doce (4,012) colmenas de abejas, con una producción de miel de cuatro mil setecientos cuarenta y tres (4,743) galones. El propio Departamento de Agricultura informó que para el año 2012 sólo habían setenta y dos (72) apicultores registrados, con mil seiscientos cuarenta y siete (1,647) colmenas y una producción de miel de tres mil cuatrocientos setenta y dos (3,472) galones. Lo anterior evidencia una disminución en apicultores, pero un aumento en producción de galones de miel por colmena. Aun así, el Departamento de Agricultura estima que para el año 2012 se importó más del noventa y ocho (98) por ciento de la miel que se consume en la Isla. Para dicho año, la importación total fue de un millón ciento setenta y cinco mil trescientas sesenta y nueve (1,175,369) libras de miel, de las cuales el sesenta y nueve (69) por ciento proviene de la República Dominicana.

Si fortalecemos la industria apícola, Puerto Rico contará con una fuente adicional de empleo estable y permanente que aportará a la disminución del desempleo y generará ingresos para cientos de familias puertorriqueñas. Para robustecer la apicultura en Puerto Rico, entendemos que es necesaria la promulgación de unas normas que la protejan de prácticas que desmerecen la calidad de la miel que se vende. Diversos productos de miel se venden con el logo “100% miel”, lo cual supone que garantiza la pureza del producto. Sin embargo, muchos apicultores han hecho pública su

preocupación de que la pureza del producto que circula en los comercios no sea una prioridad para algunos productores. Esto puede causar que la miel que se está llevando a los consumidores sea distinta a lo que desean consumir y, peor aún, a lo que se les hace creer que están comprando. Esa preocupación motivó que se presentara una resolución investigativa en la Cámara de Representantes.

Muchos de los productos hechos en Puerto Rico llevan en su etiqueta el sello o la frase “Hecho en Puerto Rico”, garantizando la protección y promoción de productos manufacturados y servicios realizados por empresas locales. Según surge de la investigación realizada durante el año en curso por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales de la Cámara de Representantes, gran parte de la miel que se vende en Puerto Rico es importada. Esto tiene como consecuencia el que se haya proliferado en la Isla la práctica ilegal de vender miel que ha sido importada, rotulándola como miel del País, haciéndole creer al consumidor que la misma es miel producida en Puerto Rico.

De igual manera, personas inescrupulosas venden miel que ha sido alterada o mezclada con agua u otros productos, y mercadean la misma haciendo la falsa representación de que es cien (100) por ciento pura. Lo anterior no sólo es lamentable debido al engaño al cual someten al consumidor, sino que también puede resultar en un grave riesgo a la salud de las personas. Hay mieles importadas de países donde se permite el uso de diferentes antibióticos o agroquímicos que podrían resultar como alérgenos o que su uso está prohibido o no registrado en Puerto Rico. Por eso es de suma importancia que la etiqueta indique el lugar de procedencia, la fecha y el número de lote, entre otros. De igual forma, se tiene que indicar en el envase o en la etiqueta si la miel fue mezclada con otros productos como lo podría ser el azúcar de caña, jalea o el “syrup” de maíz. Si una persona diabética consume “honey syrup”, va a reaccionar diferente a si consumiera miel pura, y usualmente esa reacción es en detrimento de su salud. El “honey syrup” es una mezcla de sustancias azucaradas en las cuales la molécula de azúcar “no está rota”, siendo lo contrario en la miel pura. A la miel que ha sido mezclada con otros productos se le llama “miel adulterada” debido a que los néctares presentes en cada una son diferentes.

Sin pretender prohibir que éstos productos circulen, debemos asegurarle a todos los consumidores de Puerto Rico que la miel y otros productos derivados de la abeja que estén disponibles para el consumo humano se ajusten a las expectativas más altas de calidad, para así no sólo beneficiar a los consumidores, sino también crear la mejor reputación para los productos apícolas de Puerto Rico, de modo que se refuerce la competitividad de nuestra industria a todos los niveles.

Todo gobierno debe establecer como política pública las garantías de acceso a alimentos sanos y saludables para su población y prever situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad alimentaria de sus ciudadanos. El conocer el proceso y la procedencia de los alimentos que el consumidor puertorriqueño utiliza diariamente en su dieta alimenticia es indispensable para poder garantizar la calidad que siempre ha caracterizado los productos hechos aquí.

A tenor con los hallazgos de la investigación legislativa realizada, y por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio proveer legislación para, no solo evitar las prácticas ilegales, sino también proteger la salud de nuestro pueblo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley para prohibir la rotulación, promoción y venta ilegal de la miel y sus productos derivados”.

Artículo 2.-Definiciones

Las siguientes palabras o términos tendrán los significados que se indican a continuación, excepto donde el texto claramente indique otra cosa, y las palabras usadas en el singular incluirán el plural y viceversa:

- (a) Envase: cualquier contenedor apropiado para colocar la miel.
- (b) Etiqueta: marca, señal, marbete, rótulo o inscripción que se coloca para identificar, valorar, clasificar o para informar.
- (c) Importación: la acción de traer o introducir miel o sus productos derivados, los cuales fueron producidos, totalmente o en parte, fuera de Puerto Rico.
- (d) Mercadear: importar, despachar, negociar, vender, poner a la venta, ofrecer en venta, revender, suministrar, proveer, intercambiar o de cualquier forma almacenar, manejar o distribuir miel o sus productos derivados.
- (e) Miel: néctar de las exudaciones florales de las plantas acopiado y almacenado en el panal por las abejas.
- (f) Miel adulterada: cualquier miel a la que se le añade ligamaza, glucosa, dextrosa, melaza, azúcar, almíbar, agua o cualquier otro producto similar y que en la etiqueta no se especifique claramente que está contenido en el producto.
- (g) Persona: cualquier persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, asociaciones, cooperativas, sociedades, fideicomisos o cualquier otra entidad jurídica registrada y autorizada para hacer negocios según las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (h) Promocionar: dar cualquier tipo de publicidad a un producto para que sea conocido públicamente.

Artículo 3.-Prácticas Ilegales

Todas las prácticas que se detallan a continuación serán consideradas ilegales:

- (a) Distribuir o vender miel sin la licencia que expide el Programa de Salud Ambiental del Departamento de Salud de Puerto Rico y cualquier otra licencia correspondiente.
- (b) Mercadear, promocionar o vender miel, o sus productos derivados que sean comestibles, sin una etiqueta donde se indique de manera clara, específica y fácilmente visible:
 - 1) el lugar de procedencia,
 - 2) los ingredientes que contiene,
 - 3) si es una mezcla tiene que indicar el porcentaje de cada producto,
 - 4) el valor nutricional,
 - 5) número de licencia sanitaria,
 - 6) el nombre y dirección del distribuidor del producto.
 - 7) peso neto
 - 8) fecha de producción
 - 9) número de lote
- (c) Mercadear, promocionar o vender como miel cien (100) por ciento pura, un producto que contenga cualquier ingrediente adicional al néctar de las exudaciones florales de las plantas acopiado y almacenado en el panal por las abejas.

- (d) Identificar, ordenar o facilitar que otro identifique un envase, caja, recipiente, lote o embarque como que contienen miel, siendo ello falso de conformidad con la definición de miel provista en el Artículo anterior.
- (e) Mercadear, promocionar o vender miel importada como si la misma hubiera sido producida en Puerto Rico.
- (f) Mercadear, promocionar o vender la miel indicando que es “de la Isla”, “del País”, producto local o hecho en Puerto Rico, cuando la procedencia de la misma no sea cien (100) por ciento de Puerto Rico.
- (g) Mercadear, promocionar o vender la miel indicando que es “de la Isla”, “del País”, producto local o hecho en Puerto Rico, cuando lo que se ha realizado en Puerto Rico es la manufactura o el envasado del producto, mas no su producción.
- (h) Mercadear, promocionar o vender la miel que es cien (100) por ciento pura, sin indicar el lugar de procedencia del producto; por lo anterior, deberá indicar: “Miel 100% Pura de (Nombre del País de Procedencia)”.
- (i) Utilizar cualquier palabra o frase que pueda tender a confundir al consumidor sobre el lugar de procedencia de la miel.
- (j) Toda persona operando un negocio de almacenamiento, producción, distribución, venta o importación que mercadee la miel o sus productos derivados que sean comestibles, en violación a las disposiciones de esta Ley o cualquier reglamento, orden o resolución promulgado a tenor con la misma, incurrirá en una práctica ilegal que constituirá delito.

Artículo 4.-Penalidades

Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley, el Reglamento o una orden o resolución del Departamento, relacionada con los asuntos que contiene esta Ley incurrirá en delito y se le impondrá en la primera ocasión una multa de ciento cincuenta (150) dólares. En cada ocasión subsiguiente que una persona cometa una violación se impondrá una multa de hasta cinco mil (5,000) dólares. Cuando la violación sea cometida por una persona jurídica, se impondrá una multa de hasta siete mil dólares (\$7,000).

Artículo 5.-Leyes sobre Salubridad

Nada de lo dispuesto en esta Ley, ni en los reglamentos que se aprueben al amparo de la misma, tendrá el efecto de derogar o enmendar las leyes sobre temas de salubridad que regulan el sector ni de intervenir con las normas, leyes y reglamentos sobre temas de salubridad y de rotulación establecidos por las leyes estatales y federales.

Artículo 6.-Facultades del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor

Con el propósito de hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, se ordena y faculta al Secretario, o su representante autorizado, para realizar las siguientes funciones:

- (a) Supervisar la ejecución de las disposiciones de esta Ley.
- (b) Aprobar los reglamentos que fueren necesarios.
- (c) Emitir las órdenes administrativas que considere necesarias.
- (d) De entenderlo necesario, presentar una denuncia o querrela ante la Secretaría Auxiliar de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia, por cualquier violación a la presente Ley para que la misma se procese por la vía judicial.

Artículo 7.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, o declarado ocupado el campo (*preemption*) por una Ley Federal, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional o declarado ocupado el campo (*preemption*) por una Ley Federal.

Artículo 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaría, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, luego de un ponderado estudio tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 2068 con enmiendas al entirillado electrónico.

ALCANDE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto de la Cámara 2068 es establecer una serie de prohibiciones a una serie de actos relacionados con la rotulación, promoción y venta de la miel; establecer clasificaciones de dichos actos como prácticas injustas y engañosas; tipificar como delito la violación a lo establecido en esta ley; fijar las penas y multas que correspondan; y para otros fines.

La Exposición de Motivo del Proyecto de la Cámara 2068 resalta la importancia que tiene para el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el fortalecer el sector apícola, toda vez que este sector podría representar una fuente de empleo estable y permanente que contribuiría en mejorar la calidad de vida de muchos puertorriqueños, pues el incremento de este sector generaría mayores ingresos para los familiares que se dedican a la operación de esta fase de nuestra agricultura.

Se expone en la Exposición de Motivos la preocupación de que para algunos productores no le es de prioridad la pureza de la miel. Esto podría tener como consecuencia que el producto que se les lleve al consumidor sea de una calidad inferior al producto que el consumidor entiende está consumiendo. La medida además expone que existe conocimiento que personas inescrupulosas están vendiendo con una representación falsa la información contenida en la etiqueta del producto de que es cien por ciento (100%) pura. Por tal razón es de vital importancia que la etiqueta indique el lugar de procedencia, la fecha y número de lote entre otros requerimientos. Además la medida requiere que en la etiqueta se informe si el producto (la miel) fue mezclado con otros productos como por ejemplo azúcar de caña, jalea o el "syrup" de maíz.

Es la intención del Proyecto de la Cámara asegurarle al consumidor puertorriqueño que la miel y demás productos derivados de la misma que estén para su disposición se ajusten a las más altas expectativas en cuanto a calidad para beneficio de éstos y para optimizar la reputación del producto puertorriqueño.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación del Proyecto de la Cámara 2068, La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaría, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, celebró vista pública el 9 de diciembre de 2014 a las 11:30 de la mañana, en el salón de audiencia Luis Negrón. Para esta vista se

citó al Departamento de Asuntos del Consumidor; Departamento de Agricultura; Departamento de Estado; Departamento de Recursos Naturales y el Departamento de Salud.

Comparecieron a la vista pública el Agrónomo Astacio Díaz, en representación de la Secretaria del Departamento de Agricultura, Dra. Myrna Comas Pagán; el Dr. Carlos M. Carazo en representación de la Secretaria del Departamento de Salud, Dra. Ana Rius Armendáriz; la Lcda. Carmen N. Cardona, en representación del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, Lcdo. Nery E. Adames.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA:

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico envió una ponencia de fecha 8 de diciembre de 2014, suscrita por la Dra. Myrna Comas Pagán, Secretaria del Departamento.

En la ponencia la Secretaria expone que con relación a lo que expone la medida, la Ley del Departamento de Agricultura o en sus reglamentos no poseen ninguna disposición que ayuden a evitar esta práctica de la no rotulación o falsa rotulación. Apoyan el Proyecto de la Cámara 2068 porque constituye una iniciativa para tratar de resolver esta situación y reconocer que tanto el Departamento de Salud y el Departamento de Asuntos del Consumidor son las agencias locales con eficacia en el manejo de este tema.

Expone la Secretaria que la miel en su forma natural es considerada como un alimento y da sus especificaciones en el Codex Alimentarius, que es una herramienta técnica que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud, en la cual se describen las Normas Internacionales de los Alimentos.

DEPARTAMENTO DE SALUD:

El Departamento de Salud expuso su posición mediante lectura de la Ponencia sometida y suscrita por la Dra. Ana C. Rius Armendáriz, Secretaria del Departamento, fechada 9 de diciembre de 2014. Expuso la Secretaria, que el deber ministerial del Departamento de Salud es el de salvaguardar la salud pública de los ciudadanos y residentes de Puerto Rico. Que el proyecto de la Cámara 2068 lo evalúan en términos salubristas, amparados en los deberes y responsabilidades conferidas al Departamento.

El Departamento de Salud recomendó se enmendara la medida, específicamente al Artículo 3, Prácticas Ilegales para que en el inciso (a) se incluyera "licencia sanitaria"..., además en el Artículo 3 inciso (b) se deben incluir tres (3) sub-incisos adicionales a los allí enumerados para que incluyan

- peso neto
- fecha de producción
- número de lote

El Departamento de Salud, a través de su Secretaria endosa la aprobación de la medida condicionada a que se tomen en consideración sus recomendaciones.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR:

El Departamento de Asuntos del Consumidor envió una ponencia suscrita por el Lcdo. Nery E. Adames, en calidad de Secretario del Departamento, de fecha 5 de diciembre de 2014.

En su ponencia, el Secretario expuso que la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, creó la agencia con el objetivo primordial de vindicar e implementar los derechos de los consumidores. La ley faculta al Secretario, entre otras cosas, para establecer y fiscalizar el control de precios sobre los artículos de uso y consumo, promover y establecer normas de calidad, seguridad e idoneidad en los servicios y en los productos, evaluar los problemas del consumidor y las formas de proteger sus intereses mediante la promulgación de la reglamentación necesaria o recomendar la legislación a través de la cual se logren dichos objetivos.

Indicó el Secretario que está en vigor el Reglamento Número 7932, denominado como Reglamento en Contra de Prácticas y Anuncios Engañosos. En el Reglamento mencionado se define anuncios engañosos como: "cualquier anuncio que constituya o tienda a constituir fraude, engaño, o comunique o tienda a comunicar una idea falsa o incorrecta sobre el bien o servicio anunciado". El Secretario indicó que existen en el Reglamento Número 7932, específicamente la regla 8, una serie de requisitos que deben poseer los anuncios, describiendo cada uno de esos requisitos.

Finalmente el Departamento de Asuntos del Consumidor a través de su Secretario, Lcdo. Nery E. Adames, expresó que favorecen que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2068, ya que por tratarse de un alimento el Estado tiene un alto interés en proteger la salud de los consumidores de miel en Puerto Rico; para el Departamento es un principio fundamental defender que toda etiqueta provea la mayor información posible, de manera que el consumidor pueda tomar una decisión informada en todo momento.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley 81-1991, según enmendada, y el Artículo 8 de la Ley número 103-2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal Estatal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la aprobación de esta medida cumple con el propósito de las disposiciones legales citadas, ya que no impacta negativamente las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar todos los memoriales explicativos y de tener la oportunidad de escuchar en vista pública a los representantes de los Departamentos y entidades gubernamentales que asistieron a la vista pública, esta Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, llega a las siguientes conclusiones:

- 1- En Puerto Rico existe un serio problema para el desarrollo de la industria apícola que amenaza la calidad de la miel que se le vende al consumidor puertorriqueño además que la no regulación en cuanto a la rotulación, promoción y venta de la miel afecta la reputación de los productores de miel y productos derivados de Puerto Rico.
- 2- El Departamento de Agricultura no cuenta en la actualidad con ninguna disposición legal que le permita evitar la práctica de la no rotulación o rotulación falsa de la miel y de productos derivados.
- 3- Se debe enmendar el Proyecto de la Cámara número 2068, específicamente el artículo 3, Prácticas Ilegales, inciso (a) para que donde dice licencia se incluya la palabra sanitaria; además debe enmendarse el inciso (b) del artículo 3 para adicionar a los requisitos que se deben incluir en la etiqueta los requisitos que recomienda se incluyan por parte de la Secretaria de Salud.

RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, nuestra Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaría, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, recomienda la aprobación del P. del C. 2068 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Hon. Ramón Ruiz Nieves

Presidente

Comisión de Agricultura,

Seguridad Alimentaría,

Sustentabilidad de la Montaña y

De la Región Sur”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2080, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para que desarrolle iniciativas de educación para promover el conocimiento en el campo de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, y la política pública establecida en dicha ley, y coordinar esta iniciativa con otras instituciones como la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, la Federación y Asociación de Alcaldes, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~En el año 2008, mediante la aprobación de la Ley 217-2008,~~ la Asamblea Legislativa reiteró que “[l]a información estadística y los datos oficiales constituyen un instrumento de gerencia, y punto de apoyo fundamental para diversas decisiones encaminadas al desarrollo de los sectores económico, demográfico, de seguridad pública, social y ambiental. La demanda creciente de información pertinente a dichas áreas ha impulsado el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas estadísticos en un considerable número de jurisdicciones en la comunidad internacional”.

Para asegurar los mencionados objetivos se creó el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (en adelante, Instituto) como una entidad autónoma administrativa y fiscalmente independiente de la Rama Ejecutiva. A esta agencia le delegamos la delicada y trascendental tarea de promover cambios significativos en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar su calidad, corrección, certeza y confiabilidad. En consecuencia, en la Ley 209-2003, según enmendada, se consignó una clara política pública encaminada a asegurar que los organismos gubernamentales y la ciudadanía en general cuenten con un sistema confiable de información económica y social, que se caracterice por la transparencia en la disponibilidad de los métodos utilizados, la periodicidad en la publicación y la accesibilidad de los datos.

~~Para asegurar el cumplimiento con dicha política pública, el que los organismos y las entidades privadas cumplan con la política pública que se establece en la referida ley Ley, se le confirió al Instituto está facultado para amplias facultades. En lo pertinente, el Instituto tiene la responsabilidad de:~~ (i) ampliar la coordinación interagencial en la producción de datos y estadísticas para evitar la duplicación de esfuerzos y la ausencia de coherencia entre factores que están interrelacionados; (ii) llevar a cabo por sí o mediante encomienda los estudios e investigaciones relacionados con los sistemas de recopilación de datos y estadísticas que así le soliciten las agencias gubernamentales, así como los gobiernos municipales y el Gobierno Federal; (iii) ofrecer asesoramiento experto a las agencias gubernamentales y a los Gobiernos Municipales que colaboren o interesen información sobre el procedimiento que se utiliza para llevar a cabo el censo federal y sobre cualquier otro censo o encuesta que se proyecte o se haya llevado a cabo; (iv) fomentar la coordinación entre el Instituto, las agencias gubernamentales y las entidades educativas públicas y privadas para facilitar la investigación académica sobre la efectividad de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas a la luz de las experiencias y recomendaciones de estudiosos del tema y de la experiencia en la implantación de estos sistemas. A esos efectos propiciará e impulsará la formación de expertos en los distintos campos de la estadística y sus aplicaciones; y servir de centro de consulta y cooperación a todos los organismos en la provisión de servicios técnicos especializados en el campo de la estadística, tales como la coordinación o realización de muestras y encuestas, entre otros, a solicitud escrita de los titulares de los organismos gubernamentales. Véase el Artículo 5 de la citada Ley 209- 2003.

~~Para lograr los resultados esperados bajo la política pública relacionada con las estadísticas, en los términos antes indicados, es esencial asegurar una coordinación efectiva con los organismos gubernamentales y promover el conocimiento a través de una estrategia de educación continua sustentable.~~

Por otra parte, los esfuerzos del Instituto ameritan ser fortalecidos proveyéndole autoridad para participar en la oferta de cursos de educación continua compulsoria que están dirigidos a funcionarios electos o nominados por el gobernador a puestos que requieran confirmación por el Senado o la Asamblea Legislativa. La educación continua ~~entendida como un proceso educativo, realizado de manera sistemática y organizada~~ persigue el objetivo de que los recursos humanos aprendan conocimientos específicos acerca del trabajo a desarrollar en el marco de las competencias y atribuciones del organismo; establecer actitudes respecto a la organización y al ambiente generado; y desarrollar habilidades para realizar en forma eficiente y eficaz las diferentes tareas que involucra su puesto de trabajo. Además, la educación continua posibilita la consecución de los planes estratégicos y operativos institucionales, y consigue actualizar, enriquecer y perfeccionar los conocimientos de los funcionarios y empleados públicos que prestan sus servicios, en particular de los funcionarios a cargo de las agencias y de aquellos empleados que laboran en el campo de las estadísticas. En consecuencia, no hay duda de que es una actividad de fundamental importancia que permite modernizar y dinamizar la administración y gestión de una organización.

Como ejemplo del reconocimiento de lo antes expresado, la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental de 2011”, requiere que todo candidato certificado por la Comisión Estatal de Elecciones a puestos electivos en las elecciones generales o especiales tiene que tomar 7.5 horas de adiestramientos en materia de ética ofrecidos por su oficina. Asimismo, todo nominado por el Gobernador para ocupar un puesto o cargo que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa tiene que tomar 7.5 horas de adiestramientos en materia de ética ofrecidos por la oficina. En estos casos, el adiestramiento deberá ser tomado

dentro de los treinta (30) días siguientes a la nominación o a la certificación. Véase el ~~Artículo Art.~~ Art. 6.2, de la Ley 1-2012, de 3 de enero de 2012. También, dicha ley establece que todo servidor público de la Rama Ejecutiva tiene que tomar cada dos (2) años un mínimo de veinte (20) horas de adiestramientos en materia de ética, de los cuales diez (10) horas tienen que completarse a través de adiestramientos o de cualquier otro método desarrollado por el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético (CDPE). Véase el ~~Artículo Art.~~ Art. 3.3, de la Ley 1-2012, citada.

Por su parte, el inciso (i) del Artículo 3.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que “[u]na vez el Alcalde sea electo o reelecto se requiere que tomen seminarios relacionados a la administración de los municipios, los cuales serán preparados y ofrecidos por la Federación y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Estos seminarios podrán ser acreditados por la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor o cualquier otra instrumentalidad del gobierno que tenga seminarios establecidos como requisitos para los alcaldes en sus leyes. Los Alcaldes deberán participar en un mínimo de dos seminarios anuales, los cuales estarán dirigidos a fortalecer las áreas de administración de recursos humanos, finanzas, ética, manejo de presupuesto y uso de fondos federales, entre otros.”

En armonía con lo expresado, el Artículo 10.013 de la Ley 78-2011, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, establece que “[t]odo candidato que resulte electo en una elección general, elección especial o método alterno de selección deberá tomar un curso sobre el uso de fondos y propiedad públicos que ofrecerá la Oficina del Contralor. Se añade, que: (1) El curso tendrá una duración mínima de seis (6) horas y hasta un máximo de doce (12) horas; (2) La Oficina del Contralor de Puerto Rico será la entidad responsable de diseñar y ofrecer el curso establecido en el apartado (1) y lo desarrollará en coordinación con la Comisión y otras agencias relacionadas con la administración fiscal de los fondos y propiedades públicas; (3) Las distintas agencias que componen las tres ramas de gobierno le brindarán ayuda y asistencia técnica a la Oficina del Contralor para el diseño y ofrecimiento de dicho curso cuando así se solicite; (4) El curso comprenderá los principios de contabilidad del gobierno, sistemas y procedimientos sobre auditorías estatales y municipales, fondos federales y cualesquiera otras materias que la Oficina del Contralor considere como información esencial y pertinente a la gerencia gubernamental que deben conocer los candidatos electos.”

Como corolario de lo antes expresado, la iniciativa educativa que proponemos está enmarcada en una clara visión de contribuir a la excelencia en la administración pública, conscientes de los reclamos de la sociedad puertorriqueña. Además, tiene la visión de instituir el desarrollo constante del capital humano mediante un sistema integral de educación que propenda a la disponibilidad de una oferta académica acertada e innovadora, así como el mantenimiento de las destrezas necesarias para cumplir cabalmente con los retos que se enfrentan en el siglo XXI.

Por las consideraciones expuestas, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente enmendar el Artículo 5 de la Ley 209-2003, según enmendada, a los fines de facultar al Instituto para que desarrolle iniciativas de educación continua para promover el conocimiento en el campo de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, y la política pública establecida en dicha ley, y coordinar esta iniciativa con otras instituciones, como la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, la Federación y Asociación de Alcaldes. Por ello, todo candidato certificado por la Comisión Estatal de Elecciones y todo nominado por el Gobernador para ocupar un puesto o cargo que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa tendrá la responsabilidad legal de participar en las iniciativas de educación desarrolladas por el Instituto de Estadísticas.

Los objetivos generales de esta iniciativa deberán abarcar: el satisfacer la demanda de educación; el posibilitar la transferencia actualizada de información y conocimientos de experiencias nacionales e internacionales a dicho personal, en temas estratégicos sobre sistemas estadísticos; elevar la capacidad técnica y administrativa con el objeto de que puedan realizar de manera apropiada la administración y gestión institucional en el campo de las estadísticas; lograr que se actualicen los conocimientos y lograr que se apoderen de la visión, la misión, los valores, objetivos, políticas y estrategias institucionales que promueve el Instituto; construir espacios virtuales en los que se desarrollarán procesos de enseñanza y aprendizaje relacionados con el nivel y funciones de los participantes, y en los que se transferirán e intercambiarán conocimientos y experiencias entre los mismos; y actualizar el nivel de conocimientos del recurso humano con el propósito de reducir la brecha entre el andamiaje y la tecnología global disponible y los recursos organizacionales de las agencias a nivel local para promover la efectiva recopilación y divulgación de las estadísticas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un nuevo inciso (s) al Artículo 5 de la Ley 209-2003, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5-Además de las responsabilidades de carácter general establecidas por ley, el Instituto ejercerá los siguientes poderes generales y deberes:

- (a) ...
- ...
- (s) Desarrollar e implementar iniciativas de educación para promover el conocimiento en el campo de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, y la política pública establecida en esta ley, de las que participará todo candidato certificado por la Comisión Estatal de Elecciones y todo nominado por el Gobernador para ocupar un puesto o cargo que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa.

A fin de asegurar la efectividad y evitar la duplicidad de esfuerzos, el Instituto coordinará su participación con la Oficina del Contralor en el desarrollo y ofrecimiento de una oferta académica dirigida a toda persona que resulte electa en una elección general, elección especial o método alterno de selección, según dispuesto en la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI. Asimismo, coordinará su participación con la Oficina de Ética Gubernamental en el desarrollo y ofrecimiento de una oferta académica dirigida a todo nominado por el Gobernador para ocupar un puesto o cargo que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa.

Por su parte, la Federación y la Asociación de Alcaldes asegurarán la participación del Instituto en el ofrecimiento de cursos que los Alcaldes y Alcaldesas deben tomar dos (2) veces al año, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 3.001 de la Ley 81-1991, según enmendada.

Los cursos o seminarios, y otras estrategias educativas en línea, podrán ser acreditados por la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor o cualquier otra instrumentalidad del gobierno que tenga seminarios establecidos como requisitos para los funcionarios públicos en sus leyes. Este curso no excederá de una (1) hora de duración y deberá incorporarse al programa de capacitación ya coordinado por la Oficina de Ética

Gubernamental y la Oficina del Contralor de Puerto Rico. El Instituto adoptará los reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley en el plazo de noventa (90) sesenta (~~60~~) días a partir de la aprobación de la misma. Disponiéndose, que la coordinación u ofrecimiento de los recursos necesarios para la producción y ejecución de los cursos o seminarios dispuestos en esta Ley, serán a cargo del Instituto de Estadísticas.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 2080, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Introducción

Resumen Ejecutivo del Proyecto

Propósito del P. de la C. 2080

La presente medida tiene el propósito de enmendar el Artículo 5 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Instituto de Estadísticas para que desarrolle iniciativas de educación continua para funcionarios electos o nominados a cargos que requieren la confirmación del Senado o la Asamblea Legislativa. Dichos cursos, de una (1) hora, promoverán el conocimiento en el campo de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, y la política pública establecida en dicha ley. Además el Instituto coordinará esta capacitación con la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor y la Federación y Asociación de Alcaldes; y entre otros fines.

Justificación del P. de la C. 2080

Mediante la implementación del P. de la C. 2080 se establece que todo candidato certificado por la Comisión Estatal de Elecciones, y todo nominado por el Gobernador para ocupar un puesto o cargo que requiera para su confirmación el consejo y consentimiento del Senado o la Asamblea Legislativa, tenga que participar en las iniciativas y cursos de educación continua desarrolladas por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

La presente medida lograría un mayor esfuerzo colaborativo con el Instituto de Estadísticas concientizando sobre la necesidad de dar apoyo práctico a las unidades estadísticas de las agencias. Así también logra que los funcionarios públicos puedan ilustrarse con una oferta académica sobre lo que constituye el Instituto de Estadísticas y los requerimientos de la Ley 209-2003.

La medida está enmarcada en una visión de fomentar la eficiencia en la administración pública y de instituir el desarrollo constante del capital humano. El P. de la C. 2080 busca promover el conocimiento en el campo de los sistemas de recopilación estadística y propone que se establezcan

estatutariamente requerimientos mínimos para la capacitación de los funcionarios públicos sobre el cumplimiento del mandato contenido en la Ley 209-2003.

Informe

Análisis de la Medida

Metodología

Esta Comisión se encargó de solicitar memoriales explicativos y celebrar una Audiencia Pública el 10 de febrero de 2015. La misma contó con los siguientes deponentes:

- Sr. Mario Marazzi, Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico;
- Sra. Zulma Rosario Vega, Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental;
- Lcda. María Luisa Garrote Durán, Ayudante Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental;
- Lcda. Reyna Tejeda Cordero, Ayudante Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental;
- Sr. Giancarlo González, Principal Ejecutivo de Informática;
- Sr. Wilfredo Figueroa, Analista de Gerencia Pública de la Oficina de Gerencia y Presupuesto;
- Lcda. Lalisse Guillén, abogada de la Oficina de Gerencia y Presupuesto;
- Lcda. Carla M. Rivera, abogada del Departamento de Justicia;
- Lcdo. Mariano Pérez Sepúlveda, Abogado de la Junta de Planificación;
- Sr. Eddy M. Sánchez, Director de la Oficina de Planificación del Departamento de Salud.

Ponencias y vista pública

A continuación resumimos los aspectos más importantes contenidos en las respectivas ponencias y vertidos en la vista.

Entidad	Resumen de Ponencia
Departamento de Salud	El Departamento de Salud, a través del Sr. Eddy M. Sánchez, Director de la Oficina de Planificación del Departamento de Salud endosa cabalmente el Proyecto de la Cámara 2080 sin enmiendas.
Junta de Planificación	La Junta de Planificación de Puerto Rico compareció representada por el Lcdo. Mariano Pérez Sepúlveda, Abogado de la Junta de Planificación. Este expresó estar a favor de la aprobación del Proyecto de la Cámara 2080. Expone que mediante la capacitación de funcionarios y empleados para

	<p>administrar la información estadística se logra que la información sea confiable, logrando así una sana administración pública y la implementación de la Ley 209-2003.</p>
Departamento de Justicia	<p>El Departamento de Justicia, por conducto de la Lcda. Carla M. Rivera, avala el Proyecto de la Cámara 2080. En su ponencia, detalla que el establecimiento de un programa de educación continua en el campo de las estadísticas es necesario porque de esta forma los funcionarios públicos crearán conciencia sobre la importancia de contar con estadísticas confiables en las entidades que representan. De igual forma, resalta que la medida robustece los sistemas de recopilación de datos amparados en información fidedigna.</p>
Oficina del Principal Ejecutivo de Informática	<p>El Principal Ejecutivo de Informática, el Sr. Giancarlo González, se expresó a favor de la aprobación del Proyecto de la Cámara 2080 sin mayores reservas o comentarios.</p>
Oficina de Gerencia y Presupuesto	<p>La Oficina de Gerencia y Presupuesto compareció representada por el Sr. Wilfredo Figueroa, Analista de Gerencia Pública y la Lcda. Lalisse Guillén, abogada de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Éstos expresaron estar a favor del Proyecto de la Cámara 2080. Exponen que la medida es cónsona con la política pública del E.L.A y que está dirigida a mantener una base estadística actualizada y confiable. No obstante, recomiendan que los cursos impartidos no excedan de una (1) hora de duración y que se incorporen al programa de capacitación coordinado por la Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina del Contralor. En cuanto al posible impacto fiscal del Proyecto de la Cámara 2080, resaltan que, el Instituto cuenta con los recursos para impartir la educación continua y que puede entrar en colaboraciones con la Oficina de Ética Gubernamental, por lo tanto la medida supone un impacto fiscal neutral para las finanzas gubernamentales.</p>
Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	<p>El Director del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, Dr. Mario Marazzi, endosa cabalmente el Proyecto de la Cámara 2080. Expresa que la medida contribuirá al cumplimiento del mandato de la Ley Orgánica del Instituto a la vez que promoverá un mayor esfuerzo colaborativo de las agencias para con el Instituto. De igual forma, el Dr. Mario</p>

	Marazzi certifica que el Proyecto de la Cámara 2080 no tiene impacto fiscal alguno para el próximo año fiscal pues ofrecerá la educación continua con los recursos existentes en el Instituto sin que represente un gasto adicional.
Oficina de Ética Gubernamental	La Oficina de Ética Gubernamental, a través de la Sra. Zulma Rosario Vega, Directora Ejecutiva, avala el Proyecto de la Cámara 2080. Ésta reitera la disponibilidad de la Oficina de Ética Gubernamental para coordinar cursos a través del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético, así como también evaluar y convalidar cursos de otras entidades como parte de los procesos de educación continua a los servidores públicos.

Análisis de la Medida **Política Pública y el P. de la C. 2080**

La Ley 209-2003 fue aprobada para establecer el “Instituto de Estadísticas”, con el propósito de promover cambios significativos en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar su calidad, corrección, certeza y confiabilidad. Mediante la Ley 209-2003, se estableció como política pública que los organismos gubernamentales y la ciudadanía en general, cuenten con un sistema de información económica confiable, que se caracterice por la transparencia en la disponibilidad de los métodos utilizados, la periodicidad en la publicación y la accesibilidad de los datos.

El Instituto de Estadísticas es la entidad responsable de establecer los criterios y normas para el acopio y análisis de la información de las agencias gubernamentales, así como de aquellos sectores privados que interesen demostrar y dar constancia pública de la objetividad y corrección de la información que ofrezcan basada en datos estadísticos.¹

Es por ello que el Instituto cuenta con la facultad de establecer mediante reglamentación criterios y normas que regirán los procesos de acopio y análisis de los datos y estadísticas que originen las agencias gubernamentales y entidades privadas.

Con la implementación del P. de la C. 2080 y el desarrollo de programas de educación continua se capacitará a los funcionarios públicos en el campo de recopilación de datos y se fomentará la adecuada implementación de la Ley 209-2003, promoviendo que las agencias recopilen y analicen a tono con los propósitos de dicha Ley.

Además el Instituto coordinará con la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, la Federación y Asociación de Alcaldes, quienes al presente ostentan la autoridad para diseñar el currículo de capacitación bajo la

¹ Véase Exposición de Motivos Ley Núm. 209-2003, Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

Ley de Ética Gubernamental², el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI³ y la Ley de Municipios Autónomos⁴, con el fin de ofrecer una capacitación integrada.

Las antes mencionadas leyes 1-2012, 78-2011 y 81-1991 ya requieren a funcionarios públicos y candidatos electos a educarse sobre temas de ética, administración y utilización de fondos públicos; igualmente esta Comisión entiende que es cónsono a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico facultar al Instituto para desarrollar cursos de educación continua dirigida a estos funcionarios, y por ende, recomienda la aprobación del P. de la C. 2080.

Proceso de Enmiendas

Trasfondo

Se analizaron y estudiaron todas las ponencias sometidas, así como el informe positivo rendido por la Cámara de Representantes avalando la aprobación del P. de la C. 2080.

Se realizaron enmiendas a la medida a los efectos de corregir errores ortográficos y de sintaxis contenidos en la misma.

Impacto Fiscal

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 2080 sobre el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

Conclusión/Recomendaciones

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando a la aprobación del P. de la C. 2080, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ángel R. Rosa

Presidente”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos autorización para que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas pueda continuar con una vista pública de presupuesto que realiza en estos momentos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del compañero Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda. Se autoriza a que continúe con la vista pública que se está celebrando

² Ley Núm. 1-2012, Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

³ Ley Núm. 78- 2011, Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI.

⁴ Ley Núm. 81-1991, Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

desde esta mañana y que está en horas de la tarde continuando con los trabajos. Le autorizamos a que continúe con los mismos.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un breve receso en Sala, Presidente, para comenzar la discusión del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a la una y cincuenta de la tarde (1:50 p.m.).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la discusión del Calendario del Día de hoy.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Francisco Santiago López, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de diciembre de 2014 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Francisco Santiago López como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento (“OETN”) la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el pasado el 28 de abril de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 7 de mayo para considerar la nominación del Lcdo. Francisco Santiago López. En la misma, el Presidente de la Comisión, Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Ramón Luis Nieves Pérez, el Senador Ángel Rodríguez Otero y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Santiago López completó en el año 1986 un Bachillerato en Artes, *Magna Cum Laude*, con dos concentraciones: en Ciencias Sociales y Sociología, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente le fue conferido en 1989 el grado de *Juris Doctor* por la Facultad de Derecho de la misma institución. Fue admitido al ejercicio de la abogacía y notaría en Puerto Rico en el año 1990. En el año 2000, el nominado obtuvo una certificación como Mediador por parte del Negociado de Métodos Alternos Para la Solución de Conflictos, adscrito al Tribunal Supremo de P. R.

En 1990, se desempeñó como Asesor Legal en la Oficina para el Desarrollo e Implantación del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados por el Huracán Hugo. Desde el año 1991 hasta el presente, el nominado se ha dedicado a la práctica privada de la abogacía y notaría, especializándose en asuntos sobre Derecho Civil, Penal y Notarial. Entre los servicios que ha prestado en su práctica privada se incluye la dirección de la Oficina Regional de Arecibo de Pro-Bono, Inc., la asesoría legal a la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes y a los municipios de Arecibo y Hatillo y a la Legislatura Municipal de Quebradillas.

El nominado ha publicado varios artículos y escritos desde el año 2008 hasta el presente, como columnista colaborador y redactor del periódico *Entre Colegas*, órgano oficial de información y orientación comunitaria del Programa Pro Bono Inc.

A lo largo de su carrera profesional, el licenciado Santiago López también ha sido reconocido por su labor de Excelencia en Pro-Bono Inc., como Abogado Distinguido (1993-1999); y Probonista del Año, Región de Arecibo (1999). También ha sido reconocido por su Excelencia en los Servicios Legales prestados en la Región de Arecibo (2000) y Colegiado del Año, Región de Arecibo, por parte del Colegio de Abogados de Puerto Rico (2010). Entre 2001 y 2002 formó parte de la Comisión de Evaluación de Nombramientos Judiciales del Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 28 de abril de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 12 de diciembre de 2014, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Juez Municipal.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y

financieras de manera responsable; y que mantiene un excelente historial de crédito acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al Lcdo. Francisco Santiago López:

Se incluye parte de la entrevista realizada por la OETN. A la pregunta de qué representa para él, en términos personales y profesionales, esta nominación al cargo de Juez Municipal, el licenciado Santiago López indicó lo siguiente: *“La nominación que el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, nos ha extendido para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia representa para nosotros, en términos personales y profesionales, la culminación de nuestra carrera profesional. Representa además un compromiso ineludible para dedicar nuestro talento, conocimiento y experiencia hacia la salvaguarda de una sana administración de la justicia.”*

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por continuar en la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado expresó lo siguiente: *“Nos mueve a incursionar en la Judicatura nuestro interés en aportar al sistema judicial. Creemos que nuestra experiencia nos ha dotado de la madurez, la sensibilidad y el temple para asumir la delicada responsabilidad de impartir justicia. Nuestra trayectoria profesional y nuestro historial de lucha por que los ciudadanos más necesitados de nuestro país tengan igual acceso a la justicia, confirma y respalda nuestras razones. Aunque la práctica privada de la profesión nos resultaría más lucrativa, en esta etapa de nuestras vidas no es eso lo que nos llena como profesionales y seres humanos.”*

Le pedimos al nominado que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que Santiago López indicó: *“La Rama Judicial enfrenta un gran reto de cara al futuro en cuanto al tema del acceso a la justicia. Muchos foros, simposios y conferencias magistrales se han elaborado sobre el tema. Pero hasta que no haya un genuino interés en llevar la teoría a la praxis, el igual acceso a la justicia continuará siendo un concepto abstracto y una mera frase romántica e inconsecuente. La estructura de la Rama Judicial, como uno de los poderes que equilibran nuestro sistema democrático, tiene que calar en la confianza de la gente. Los jueces y juezas son la unidad básica de ese sistema, y son la cara de la Administración de Tribunales. Hasta que no se ponga mayor énfasis en la nominación de candidatos a la judicatura con amplia experiencia y conciencia sobre la desigualdad social, no se podrá lidiar con la inequidad que tal desigualdad produce en nuestro sistema. Después de todo, aunque resulte difícil asimilarlo, no es sino esa desigualdad social lo que limita el igual acceso a la justicia, y esa carencia, es lo que induce a la inequidad. Hay, pues, una relación de causa y efecto entre la desigualdad social y la inequidad judicial. El mejor ejemplo de esto es la litigación civil tal y como estructurada. Ese intrincado andamiaje solo es asequible a una minoría pudiente que puede asumir los gastos y costos que tal litigación conlleva. Al resto de la población se le consuela con un programa para litigar por derecho propio, bajo la equivocada premisa de un igual acceso a la justicia. En la praxis, esta alternativa ha resultado contraproducente, pues el litigante por derecho propio termina sentenciando a muerte a su propia causa de acción, por más meritoria que sea, y causando un verdadero dolor de cabeza a los jueces*

de instancia, quienes ven paralizadas sus salas por litigantes sin conocimientos en derecho sustantivo y procesal, y sin recursos para probar su caso. Ese es el verdadero reto del sistema judicial: un efectivo y verdadero acceso a la justicia para todos por igual. Eso se puede lograr cambiando el paradigma: en vez de inducirse a las personas legas a prescindir de los abogados (inclusive a aquellas con recursos económicos suficientes para contratar abogado), se debe fomentar y educar a la ciudadanía sobre la importancia de dichos profesionales y su función social en la defensa de nuestros derechos e intereses fundamentales. La actual filosofía pro se está creando en nuestra ciudadanía la idea equivocada de que los abogados son prescindibles por innecesarios. Nada más lejos de la verdad. Ello está teniendo un costo social muy alto, tanto para los intereses particulares de las personas, como para los intereses de los abogados como gremio profesional. Sin abogados en el sistema, no se garantiza el verdadero acceso a la justicia a nadie. Ese es el gran reto del sistema judicial de cara al futuro en cuanto al tema del acceso a la justicia: cambiar su visión paradigmática sobre el asunto y evitar que siga creciendo la cultura de aversión hacia la clase togada.”

Por último, le pedimos al nominado que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos desde su posición que considere de mayor importancia y nos expresara por qué los considera como tal, a lo que el licenciado Santiago López contestó con los siguientes casos: “*Dos casos o asuntos legales que consideramos de importancia para nosotros son los que se relacionan a continuación. Ambos casos nos marcaron como profesionales y como seres humanos. El primero, porque a través de él pudimos vivir y ser testigos de las atrocidades que se cometen en el sistema judicial, cuando los intereses económicos y los elementos impropios dentro del sistema conspiran para ultrajar y oprimir los derechos de terceros. El segundo fue un asunto que nos marcó por increíble, y por lo que esas cosas pueden motivar en nosotros. En ambos casos, por razones obvias, nos vemos en la obligación de reservarnos los nombres de las partes y de sus protagonistas.*

a) *En el año 1995 hubo un sonado incidente en la Región de Arecibo, donde una madre, durante un episodio de depresión post parto, mató a su hija de meses de nacida asfixiándola con un biberón que le introdujo en la garganta. A esa fecha, la mujer estaba embarazada. No obstante, fue procesada criminalmente. Como producto de ello, cuando dio a luz le fue removido su bebé y fue puesto de inmediato en un hogar de crianza por el Departamento de la Familia. El padre del menor, que había estado separado de la madre del infante, tenía consigo a los otros siete menores procreados en el matrimonio y se había hecho cargo del cuidado y crianza de sus hijos. No obstante, se inició contra él un proceso bajo la antigua Ley 75 de Maltrato de Menores, alegando maltrato y negligencia de parte de él hacia su hijo recién nacido, cuando él no había tenido al menor consigo ni siquiera un segundo. Paradójicamente, el Departamento de la Familia varios meses atrás lo había considerado un recurso apto y adecuado y le había dejado sus siete hijos menores a su cargo. Posteriormente, el matrimonio con el cual se había dejado al menor removido inició un procedimiento de adopción para adoptar al niño. La madre del menor fue representada privadamente por un abogado que en aquel entonces tenía un contrato con el Departamento de la Familia para tramitar casos de maltrato de menores en los tribunales en representación de la agencia. La posición de la madre del menor era a favor de la adopción. El padre había sido emplazado y recurrió a nosotros para su representación. El Departamento de la Familia había presentado un informe sumario recomendando la adopción y se había señalado una vista sumaria para ver el caso en su fondo.*

Intervinimos en el proceso, el cual se pretendía llevar a cabo sin haber privado de patria potestad a los padres del menor. Paralizamos el proceso planteando que se tenía que

privar a los padres de la patria potestad y que en el caso de nuestro cliente, no existía la más mínima razón para ello. Nuestro cliente siempre había estado interesado en el niño, pero la Trabajadora Social a cargo del caso sólo lo amenazaba con que si no accedía a la adopción, le removería los otros niños bajo su custodia. Luego de incontables vistas e incidentes, así como de un amplio descubrimiento de prueba y una incisiva investigación de campo, logramos probar que la Trabajadora Social, que inicialmente había tramitado la remoción del menor en el caso de Ley 75, era la esposa del abogado que estaba tramitando la adopción en representación de las personas a las cuales se les había dejado el menor, y que tanto el abogado como su esposa, (la Trabajadora Social) habían sido los padrinos de boda de los adoptantes. La madre del menor objeto de la adopción había declarado que ella estaba de acuerdo con la privación de la patria potestad y con la concesión de la adopción. En cambio, en nuestro contra interrogatorio admitió desconocer qué eran la “patria potestad” y la “adopción”. Cuando se le explicó sobre los conceptos y sus consecuencias sobre sus derechos, se retractó de su posición y expresó que su abogado la había inducido a decir lo que dijo, habiéndole dado una orientación errónea sobre el proceso. El juez de instancia desestimó de plano el caso.

b) En el año 2003 llegó a nuestras oficinas en Pro-Bono de Arecibo una pareja de jóvenes esposos, con un bebé. Según ellos, el bebé era hijo de una joven adicta que se prostituía para pagar su vicio. Como producto de ello habría quedado embarazada, desconociendo quien era el padre de su criatura. La pareja vivía en el casco urbano de su pueblo, y todos los días veían a la joven en las inmediaciones. Le tomaron afecto a la joven y la alimentaban y aconsejaban. Cuando se enteraron de que estaba embarazada, le asistieron y todos los meses la llevaban a un ginecólogo para tratamiento prenatal. La joven agradecida por el gesto de los esposos, en un momento dado les preguntó si estarían dispuestos a quedarse con su hijo cuando naciera, ya que ella no podría darle un estilo de vida estable. Los esposos se entusiasmaron y fueron al Departamento de la Familia para que se coordinara la entrega del niño cuando naciera. Cuando la joven dio a luz, el Departamento de la Familia coordinó la entrega del menor a la pareja. No obstante, el niño había nacido con SIDA y Hepatitis A, B y C. En Puerto Rico no había tratamiento para hepatitis A para infantes. En Estados Unidos se proveía ese tratamiento, pero se tenía que suministrar dentro de los noventa (90) días del nacimiento del bebé, si no, éste moriría. Por otro lado, según habían informado las autoridades médicas consultadas, de la única forma en que se permitiría a la pareja gestionar el tratamiento para el infante, era que estos lo hubieran adoptado. Por tanto, se requería una Sentencia de Adopción de un Tribunal de Puerto Rico para que la pareja pudiera justificar su status parental sobre el menor ante las autoridades médicas en Estados Unidos. Los clientes habían consultado varios abogados, pero ninguno estaba dispuesto a llevar el caso por lo oneroso e intrincado de los casos de adopción. No obstante, decidimos aceptar el caso en nuestra oficina. Le referimos el caso a una abogada voluntaria y conjuntamente delineamos una estrategia para su tramitación. Nos reunimos con la Procuradora de Relaciones de Familia, con la Directora Regional del Departamento de la Familia e inclusive, hasta con los jueces de Relaciones de Familia (el caso sería Ex Parte) y les explicamos las circunstancias particulares del caso. Todos estuvieron de acuerdo en agilizar el proceso para salvarle la vida al niño. Increíblemente, en un término de dos (2) semanas se radicó la petición de adopción, se rindió el informe social, se vio la vista y se dictó Sentencia declarando HA LUGAR el recurso. La joven pareja (que no podía tener hijos) dejó todo lo que tenía en Puerto Rico y se fueron con el

infante a Estados Unidos. Algunos años después nos enteramos que se había logrado salvar la vida del menor y que junto a sus padres había regresado a Puerto Rico, donde llevaba una vida normal y feliz. Este caso nos marcó porque se logró lo que para muchos fue catalogado como “imposible”, y hasta como una “locura”. Pero aprendimos que cuando se cree en algo, no hay obstáculos, ni burocracia, ni tecnicismos que limiten el empeño. Esta experiencia, inclusive, fue objeto de un artículo que escribimos para el Periódico “Entre Colegas”, órgano informativo de Pro- Bono, Inc., copia del cual se acompaña.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

La OETN entrevistó a las siguientes personas: Lcdo. Osvaldo Toledo Martínez, ex Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico (CAPR); el Hon. Primitivo Vera Valle, Presidente de la Legislatura Municipal de Quebradillas; Hon. Ángel Saavedra de Jesús, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Camuy; Hon. Beatriz Martínez Cordero, Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Utuado; Lcdo. Mark Anthony Bimbela, Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico; al Lcdo. Luis E. Rodríguez Lebrón, Director Ejecutivo, Pro Bono Inc., Servicios Legales Voluntarios del Colegio de Abogados de Puerto Rico; así como a varios vecinos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas se expresaron favorablemente sobre el nominado.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. FRANCISCO SANTIAGO LÓPEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde el nominado se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Luego de darle la bienvenida, el Senador Pereira Castillo procedió a narrar un resumen del historial académico y profesional del nominado.

El Lcdo. Santiago López narró a través de su ponencia su trayectoria académica y profesional, destacando sus años en el gobierno, en la Sociedad para la Asistencia Legal, en Pro-Bono Inc., en la academia y en la práctica privada. Sobre su nombramiento a juez municipal indicó que “Dicha nominación representa para nosotros, en términos personales y profesionales, la culminación de nuestra carrera profesional. Representa además un compromiso ineludible para dedicar nuestro talento, conocimiento y experiencia hacia la salvaguardia de una sana administración de la justicia.”

Expresó además que “Nos mueve a incursionar en la Judicatura de nuestro país, nuestro genuino interés en aportar al sistema judicial. Creemos que nuestra experiencia nos ha dotado del conocimiento, la madurez, la sensibilidad y el temple para asumir la delicada responsabilidad de impartir justicia. Nuestra trayectoria profesional y nuestro historial de lucha por que los ciudadanos más necesitados de nuestro país tengan igual acceso a la justicia, confirma y respalda nuestras razones. Aunque la práctica privada de la profesión nos resultaría más lucrativa, en esta etapa de nuestras vidas no es eso lo que nos llena como profesionales y seres humanos, sino, el genuino

interés por vindicar el sentido de lo justo, desde una posición que nos permita perfeccionar en la praxis tal aspiración.”

Durante la vista el Lcdo. Santiago López demostró dominio de distintos temas legales así como su capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado y respondió ampliamente cada una de las interrogantes y planteamientos esbozados por los senadores presentes.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Francisco Santiago López es un profesional capacitado, íntegro, organizado y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Francisco Santiago López como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, según nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el nominado, licenciado Francisco Santiago López, nominado por el señor Gobernador para ocupar el puesto de Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia, posee un Bachillerato en Artes, *Magna Cum Laude*, con dos (2) concentraciones, en Ciencias Sociales y en Sociología; esto de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. En el 1989 obtuvo el grado de Doctor en Jurisprudencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, admitido al ejercicio de la abogacía y notaría en el 1990 y certificado como Mediador por el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, adscrito al Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Se desempeñó como Asesor Legal en la Oficina para el Desarrollo e Implantación del Programa de Vivienda Permanente para Damnificados del Huracán Hugo. Se ha dedicado a la práctica privada de la profesión, especializándose en asuntos de derecho civil, penal y notarial. Ha publicado varios artículos y escritos desde el año 2008 hasta el presente como columnista colaborador y redactor del periódico *Entre Colegas*, que es el órgano oficial de información y orientación del Programa Pro Bono.

Ha sido reconocido por su labor de excelencia en Pro Bono, como Abogado Distinguido del 1993 a 1999, y Pro Bonista del Año en la región de Arecibo; y formó parte de la Comisión de Evaluación de Nombramientos Judiciales del ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que preside el compañero senador Miguel Pereira Castillo, emite su juicio y su informe sobre las cualidades personales y profesionales del licenciado Francisco Santiago López, y recomienda a este Cuerpo Legislativo, señor Presidente, que le confirmemos como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Sometemos a la

consideración de este Cuerpo Legislativo, señor Presidente, el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, y solicitamos que se confirme el nombramiento del licenciado Francisco Santiago López como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay algún debate sobre este nombramiento? No escuchando ninguno, ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del licenciado Francisco Santiago López como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el licenciado Francisco Santiago López como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, dejar sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se notifique inmediatamente al señor Gobernador de este nombramiento y de los próximos que están en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se notifica inmediatamente al Gobernador de Puerto Rico sobre este nombramiento.

Sé que el Juez se encuentra aquí -que reciba un saludo cordial el Juez- y su familia está aquí. Vamos a permitirle un (1) minuto al Juez que entre a Sala, para que lo saludemos como se merece en este nuevo nombramiento, y recesamos, por un (1) minuto nada más, y regresamos al debate legislativo.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Receso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, continuar con el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la CPA Annette Montoto Terrassa, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la CPA Annette Margarita Montoto Terrassa, nominada al cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Informe**Alcance del Informe****Metodología**

Nuestra Comisión evaluó el nombramiento de la CPA Annette Margarita Montoto Terrassa, nominada al cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó insumo de diferentes sectores. El mismo se documentó de las siguientes maneras:

- Entrevistas (como se describe adelante).

Además, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de nombramientos (OETN) adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico la investigación del designado.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, académica, profesional y financiera de la CPA Annette Margarita Montoto Terrassa, lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha de 7 de mayo de 2015.

Análisis del nombramiento**Historial de la nominada**

La CPA Annette Margarita Montoto Terrassa tiene cuarenta y siete (47) años de edad, nació el 14 de diciembre de 1967, en San Juan, Puerto Rico. Es soltera, no tiene hijos y reside en San Juan.

Tiene el grado de Bachillerato en Contabilidad y Comunicaciones del *Babson College* en *Wellesley, Massachusetts*. En 1993 obtuvo su licencia profesional como Contador Público Autorizado. En 1997 obtuvo el grado de Maestría en Finanzas de la Escuela de Empresas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En el ámbito profesional, de 1995 a 2001 laboró para el Banco Popular de Puerto Rico y *Popular Securities*, siendo Oficial de Crédito Comercial en la División de Banca Corporativa (1995-1996); Vicepresidenta Auxiliar y Gerente de Relaciones de la Unidad de Películas Cinematográficas y de la División de Financiación Estructurada (1996-1998); y Representante de Inversiones del Grupo Financiero Privado (1998-2001). Antes de laborar para el Banco Popular, fue Oficial de Crédito y Analista de Crédito comercial en *BBVA* y *Auditora Senior en KPMG Peat Marwick, LLP*.

De 2001 a 2004 fue Vicepresidenta y Supervisora Regional de Ventas de *Citibank, N.A.* y *Citicorp Financial Services, Corp.* De 2004 a 2005 fue Vicepresidenta y Gerente de Ventas de *RG Investment Corporation*. De 2005 a 2008 fue Presidenta del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

De 2009 a 2010 fue Principal y Presidenta de *MT Finance Group Corp.* De 2010 al presente es Presidenta de la Fundación Microfinanzas BBVA.

Análisis Financiero

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito satisfactorio.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal. No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Ponente	Resumen de Entrevistas
Lcda. Cristina Caraballo Colón	La Lcda. Cristina Caraballo Colón, Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de Caguas y quien anteriormente se desempeñó como Comisionada de Cine, Directora de Mercadeo y Directora Ejecutiva Interina de la Corporación de Cine de Puerto Rico, indicó que conoce a la nominada desde el 2005 cuando ambas colaboraban entre sus respectivas agencias. Señaló que la CPA Montoto es una excelente profesional, muy comprometida, accesible, con una visión de negocios amplia y con una mentalidad innovadora. Expresó que cuando la CPA Montoto fungió como Presidenta del Banco de Desarrollo Económico respaldó, promovió y laboró en conjunto con la Corporación de Cine para que se realizaran en Puerto Rico importantes proyectos cinematográficos los cuales generaron veinte (20) millones de dólares en ganancias los cuales pusieron a Puerto Rico en la mira como un destino para la producción de proyectos cinematográficos.
Sr. Ángel Torres Irizarry	El Sr. Ángel Torres Irizarry, Presidente de <i>Plaza Provision Company</i> , indicó que conoce a la nominada desde que ésta fue Presidenta del Banco de Desarrollo Económico. Señaló que la nominada es una persona profesional muy comprometida con lo que hace, seria, apasionada, con una gran sensibilidad social y sobre todo con un gran deseo de aportar a Puerto Rico.
Lcdo. Eduardo	El Lcdo. Eduardo Delgado Robles, Asesor Legal General en el Banco de Desarrollo Económico, indicó que conoce

Delgado Robles	a la nominada desde hace diez (10) años. Expresó que la CPA Montoto es una gran ejecutiva, sumamente diligente, profesional, con una gran solvencia profesional y muy inteligente. Además, señaló que la experiencia de la nominada será de gran beneficio para la Junta.
Sra. Nirlia De Jesús González	La Sra. Nirlia De Jesús González, Gerente de Recursos Humanos de la Fundación Microfinanzas, indicó que conoce a la nominada desde el 2006. Señaló que la nominada es una mujer muy preparada, luchadora, trabajadora, inteligente y con gran conocimiento y dominio de las finanzas y la banca. Además, expresó que la CPA Montoto cuenta con una agilidad mental increíble para identificar productos financieros que encajen a las necesidades del cliente y del mercado.
Lcda. María Ramos Irizarry	La Lcda. María Ramos Irizarry, vecina de la nominada, indicó que conoce a la nominada desde hace dieciocho (18) años. Señaló que es una excelente vecina, la cual participa activamente de todo lo referente al condominio donde viven. Expresó que la nominada es una persona intachable, muy respetuosa y muy dedicada en todo lo que se envuelve.

Conclusión/Recomendaciones

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la CPA Annette Margarita Montoto Terrassa, nominada al cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión que preside el compañero Angel Rosa Rodríguez ha pasado juicio sobre el nombramiento de la CPA Annette Montoto Terrassa, en esta ocasión como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Un grado de Bachillerato en Contabilidad y Comunicaciones; licencia profesional como Contador Público Autorizado; Maestría en Finanzas de la Escuela de Empresas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Laboró para el Banco Popular de Puerto Rico y Popular Securities como Oficial de Crédito Comercial en la División de Banca Corporativa; Vicepresidente Auxiliar y Gerente de Relaciones de la Unidad de Películas Cinematográficas y de la División de Financiación Estructurada; Representante de Inversiones del Grupo Financiero Privado; Oficial de Crédito y

Analista de Crédito Comercial en el Banco Bilbao Vizcaya; y Presidenta del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico de 2005 a 2008.

En el Informe que radica la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica se recomienda favorablemente que el Senado confirme a la CPA Annette Montoto Terrassa como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Solicitamos que el Senado proceda de conformidad con el Informe, señor Presidente, y confirme el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la CPA Annette Montoto Terrassa para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada la CPA Annette Montoto Terrassa.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora María del Rocío Badillo Echevarría, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Sra. María del Rocío Badillo Echevarría, nominada al cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

Informe

Alcance del Informe **Metodología**

Nuestra Comisión evaluó el nombramiento de la Sra. María del Rocío Badillo Echevarría como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores. Fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó insumo de diferentes sectores. El mismo se documentó de las siguientes maneras:

- Entrevistas (como se describe adelante).

Además, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de nombramientos (OETN) adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico la investigación del designado.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, académica, profesional y financiera de la Sra. María del Rocío Badillo Echevarría, lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha de 30 de abril de 2015.

Análisis del nombramiento **Historial de la nominada**

La Sra. María del Rocío Badillo Echevarría tiene setenta y cinco (75) años de edad, nació el 14 de enero de 1940, en Aguadilla, Puerto Rico. Está casada con el señor Luis Luhring Arizmendi y es madre de tres hijos, a saber: María del Rocío, Camille Marie y Luis. Actualmente reside en Guaynabo, Puerto Rico.

Tiene el grado de Bachillerato en Ciencias Naturales con una concentración en Biología y Psicología de *Chestnut Hill College*. En 1996 estudió en la Escuela de Diseño de San Juan. La nominada posee Licencia de Diseñador-Decorador de Interiores. En 1996 inició su carrera profesional como diseñadora de interiores trabajando por cuenta propia desempeñándose tanto en proyectos comerciales e institucionales como en proyectos residenciales. Desde el 1 de julio de 2010 hasta el presente es Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores y Decoradores de Interiores.

Ha ocupado varias posiciones de liderato en el Colegio de Diseñadores y Decoradores de Interiores, entre estas: Directora, Secretaria y Vicepresidenta de la Junta.

Análisis Financiero

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito satisfactorio.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal. No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Ponente	Resumen de ponencia
Sra. María del Rocío Badillo Echevarría	La Sra. María del Rocío Badillo Echevarría indicó que se siente muy honrada, personal y profesionalmente, con la nominación ya que entiende que es una oportunidad de servirle tanto a su profesión como a Puerto Rico. Señaló que las razones que le convencieron para formar parte de la Junta fue la idoneidad de dicha posición para velar que

	<p>los profesionales del diseño de interiores sean las personas mejor capacitadas, entrenadas y educadas para poder ejercer dicha profesión. En cuanto a sus prioridades señaló que será asegurarse que la certificación y asignación de los cursos de educación especial respondan a las necesidades y objetivos de la profesión. Finalmente, señaló, respecto a su experiencia profesional y bagaje académico, que la honestidad y verticalidad son las características más importantes para el logro profesional. Asimismo, señaló que su educación científica la ha forjado en ser analítica y eficiente.</p>
Sra. Iris Mieres	<p>La Sra. Iris Mieres, empresaria, señaló que es amiga de la nominada desde hace más de cuarenta (40) años. Indicó que la conoce tanto personal como profesionalmente y la describió como una persona decente, vertical, profesional y buena amiga. Expresó que la nominada está muy comprometida con su profesión y es excelente en lo que hace.</p>
Sr. William Reichard	<p>El Sr. William Reichard, retirado, indicó que conoce a la nominada hace más de setenta (70) años ya que estudiaron en la misma escuela. La describió como una tremenda persona, muy competente, seria, respetuosa y muy comprometida.</p>
Lcdo. Rafael Mullet	<p>El Lcdo. Rafael Mullet, amigo de la familia, describió a la nominada como una persona respetada, de buen carácter, sociable y profesional.</p>
Lcdo. Javier Lamoso	<p>El Lcdo. Javier Lamoso indicó que conoció a la nominada a través de su padre ya que éste era socio del esposo de la nominada. Señaló que la nominada es buena persona, vertical y recta en su trabajo.</p>
Sra. Ida Nieves	<p>La Sra. Ida Nieves, vecina de la nominada, indicó que conoce a ésta hace más de quince (15) años. Describió a la nominada como una excelente persona, buena vecina y como tremenda profesional. Expresó que la nominada decoró su residencia y realizó un magnífico trabajo y que todas las personas que visitan su casa quedan impresionadas. Además, señaló que la nominada es muy activa en la asociación de residentes de la urbanización donde residen y siempre está pendiente del bienestar de todos los vecinos.</p>
Ing. Juan Carlos Madero	<p>El Ing. Juan Carlos Madero, vecino de la nominada, señaló que conoce a ésta hace más de veinte (20) años. Indicó que la nominada es una persona muy formal, respetuosa y profesional. Expuso que la nominada es muy activa en la comunidad, participa de las reuniones de la Junta y siempre está dispuesta a ayudar.</p>

Conclusión/Recomendaciones

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. María del Rocío Badillo Echevarría como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores–Decoradores de Interiores.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica ha pasado juicio sobre la nominación de María del Rocío Badillo Echevarría como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

Con un Bachillerato en Ciencias Naturales con concentración en Biología y Psicología, estudió en la Escuela de Diseño de San Juan. Posee licencia de diseñadora y decoradora de interiores e inicia su carrera profesional como diseñadora de interiores trabajando por cuenta propia, desempeñándose en proyectos comerciales e institucionales. Hasta el presente es Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores y Decoradores de Interiores.

Solicitamos que el Senado confirme el nombramiento de María del Rocío Badillo Echevarría como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora María del Rocío Badillo Echevarría para Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores, todos aquéllos que están a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada.

Próximo nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Waleska Rivera Torres, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Sra. Waleska Rivera Torres, nominada al cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Informe**Alcance del Informe****Metodología**

Nuestra Comisión evaluó el nombramiento de la Sra. Waleska Rivera Torres, nominada al cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó insumo de diferentes sectores. El mismo se documentó de las siguientes maneras:

- Entrevistas (como se describe adelante).

Además, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de nombramientos (OETN) adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico la investigación del designado.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, académica, profesional y financiera de la Sra. Waleska Rivera Torres, lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha de 7 de mayo de 2015.

Análisis del nombramiento**Historial de la nominada**

La Sra. Waleska Rivera Torres, nació el 12 de marzo de 1956 en Ponce, Puerto Rico. Está casada con el Dr. Norberto Pérez Montes, con quien procreó tres hijos: Norleska, Walberto y Norberto Pérez Rivera. Actualmente la familia reside en el Municipio de Dorado, Puerto Rico. La Sra. Rivera Torres posee un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Además, posee un grado de Maestría en Administración de Empresas con Concentración en Gerencia Industrial y Mercadeo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Antes de graduarse de Bachillerato, la nominada ya había logrado obtener un puesto en la firma de Contabilidad y Auditoría Arthur Andersen, en donde laboró por tres años. Posteriormente, comenzó a trabajar en *Danosa Caribbean Inc.*, en calidad de Gerente de Administración. Ascendió a diversos puestos en dicha empresa, hasta ocupar la posición de Gerente General. En 1994, cuando esta empresa auscultaba cerrar operaciones debido a un devastador incendio en la planta, la Sra. Rivera Torres enfrentó los retos y adquirió la empresa. Desde entonces, de la mano de su equipo de trabajo, ha guiado a *Danosa Caribbean Inc.*, a convertirse en la empresa de productos y servicios de impermeabilización de techos de mayor crecimiento en el País.

Además de su exitosa carrera profesional, la Sra. Rivera Torres también ha aportado a proyectos comunitarios, tales como: Vicepresidenta de *Jane Stern Dorado Community Library* en Dorado, Social Fundadora del

Centro para Puerto Rico en Río Piedras y Miembro de la Junta de Directores del Proyecto Ángeles Vivientes. Además, se ha desempeñado como Directora de la Junta Directiva de la Asociación de Contratistas Generales, Capítulo de Puerto Rico (AGC) y Presidenta de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, puesto el cual ocupa actualmente.

La Sra. Waleska Rivera Torres ha sido reconocida en múltiples ocasiones, entre estos reconocimientos se destacan: Primera Mujer miembro de la Junta de Directores de la Asociación de Contratistas; Primera Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Industriales de Puerto Rico; Premio Joya Filantrópica 2011; *Woman Who Lead 2010*; Mujeres Coleccionistas 2011; Premio Valor del Año en la Categoría de Profesional de Servicio otorgado por la Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico 2012.

Análisis Financiero

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito satisfactorio.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal. No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Ponente	Resumen de Entrevistas
Sr. Bartolomé Gamundi	El Sr. Bartolomé Gamundi, pasado Secretario de Desarrollo Económico y pasado Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico y de la Asociación de Industriales, indicó que conoció a la nominada hace más de cuarenta (40) años a través de la Asociación de Industriales. Expresó que la Sra. Rivera Torres es una mujer de gran sensibilidad, exitosa en sus negocios y una gran empresaria puertorriqueña. La recomienda sin ninguna reserva.
Ing. José Domingo Pérez	El Ing. José Domingo Pérez expresó que conoció a la nominada hace más de veinte (20). Indicó que la Sra. Rivera Torres está comprometida con el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico por lo cual la recomienda. Expresa que la Sra. Rivera Torres cuenta con su apoyo incondicional.

Sr. Raúl Bras	El Sr. Raúl Bras, Presidente de la Asociación de Contratistas Generales, indicó que conoce a la nominada tanto en su carácter personal como en el profesional. Expresó que la Sra. Rivera Torres es una mujer con iniciativa propia, proactiva e innovadora; con una gran capacidad de negociar. Expone que personalmente es bondadosa, exitosa y trabajadora.
Lcdo. Kenneth Rivera	El Lcdo. Kenneth Rivera, Presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, indicó que trabajó con la Sra. Rivera Torres en varios proyectos de la Asociación de Industriales hace tres (3) años. Expresó que la Sra. Rivera Torres es una mujer asertiva, determinada y orientada hacia los resultados; admirable y que se enfrenta a retos. Señaló que será un tremendo recurso.

Conclusión/Recomendaciones

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. Waleska Rivera Torres, nominada al cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

SR. TORRES TORRES: La nominada posee un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez; un Grado de Maestría en Administración de Empresas, con concentración en Gerencia Industrial y Mercadeo de la Universidad Interamericana. Ocupó un puesto en la firma de contabilidad y auditoría Arthur Anderson, en donde laboró por tres (3) años.

Ha sido reconocida en múltiples ocasiones y en estos reconocimientos se destaca haber sido la primera mujer Miembro de la Junta de Directores de la Asociación de Contratistas; la primera Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Industriales; el Premio Joya Filantrópica, en el 2011; *Women Who Lead*, en el 2010; Mujeres coleccionistas, en el 2011; y Valor del Año en la categoría Profesional de Servicio, otorgado por la Cámara de Comercio del Sur.

Solicitamos que el Senado confirme, señor Presidente, el nombramiento de Waleska Rivera Torres como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Waleska Rivera Torres como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada la señora Waleska Rivera.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 216, titulada:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número 64, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el día 11 de mayo del 1972 ante el Notario Público Bolívar Dones Rivera, sobre la finca número 4,281, inscrita en el folio 18 del tomo 94 del Registro de la Propiedad de Barranquitas. Dicha escritura consta a favor de Don Pablo Otero Rodríguez y Doña Eulogia Ortiz.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala para esta Resolución Conjunta del Senado 216, que ordena al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública 64 que se otorgó en San Juan el 11 de mayo de 1972 ante el Notario Público sobre la finca número 4,281. Dicha escritura consta a favor de don Pablo Otero Rodríguez y Eulogia Ortiz.

Antes de presentar las enmiendas, señor Presidente, el compañero senador Rodríguez Otero, que es el autor de esta medida, para que la Asamblea Legislativa pueda actuar de conformidad, presenta una declaración jurada dejando claro que aunque los apellidos de la persona que se beneficiaría de la acción que se pretende tomar mediante esta Resolución Conjunta son los mismos apellidos del compañero Senador, no guarda ninguna relación familiar con el señor legislador la persona objeto de la escritura pública.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor ex Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, es para, en esta medida...no tenemos ningún problema con ella, pero creo que puede mejorarse parte del lenguaje para que no tengan problemas de carácter burocrático. Si pueden concedernos un breve turno posterior para yo hablar con el compañero Rodríguez Otero, porque en el pasado se atendieron situaciones similares y la gente tuvo problemas y tuvieron que regresar. Así que, si nos dan un breve turno posterior con esta medida, con unas enmiendas yo creo que podemos ayudar a esta familia que legítimamente merece la ayuda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, conceda el turno posterior para que...

SR. PRESIDENTE: Sí. Vamos...Yo recomiendo -o sea, si usted lo solicita o usted señor Senador- que se deje para un turno posterior y si hay tiempo hoy lo hacemos, si no lo dejamos para un asunto pendiente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, si me permite, es porque en esencia hay un lenguaje que permitiría que esta familia, esta situación de manera expedita pueda atender el problema. En el pasado lo hemos hecho en varias ocasiones y creo que le sería de mayor utilidad a ellos mismos, inclusive, esas enmiendas que estaríamos sugiriendo, por supuesto en consulta con el compañero Rodríguez Otero.

SR. TORRES TORRES: Para eso, Presidente, pedimos el turno posterior, en lo que llega el compañero Rodríguez Otero.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se deja para un asunto posterior, en el ínterin que traten de conversarlo con el senador Rodríguez Otero. Se deja para un asunto posterior.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1644, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado, a fin de incluir ~~adicionar~~ entre los componentes operacionales de la Comisión de Seguridad y Protección Públicas al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de su función directiva sobre el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales creado en virtud de ~~por~~ la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de los compañeros representantes Rivera Ruiz de Porras y Hernández López, así como Hernández Alfonso. Se enmienda el Artículo 2 del Plan de Reorganización 2 de 9 de diciembre de 1993, para incluir entre los componentes operacionales a la Comisión de Seguridad y Protección Pública al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Hay enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión. Solicitamos, señor Presidente, se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 5,

escribir “pueblo” en mayúscula

Página 2, párrafo 3, línea 3,

eliminar “las” y sustituir por “la”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, según ha sido enmendada, la medida, el Proyecto de la Cámara 1644.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1644, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto, que pase a Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico; para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las mismas.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2068, titulado:

“Para prohibir ciertos actos relacionados con la rotulación, promoción y venta de la miel; clasificar dichos actos como prácticas injustas y engañosas; tipificar como delito la violación a las disposiciones de esta ley; fijar las multas correspondientes; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: La medida prohíbe ciertos actos relacionados con la rotulación, promoción y venta de miel, entre otros asuntos.

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña recomienda que se apruebe la medida; sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos”

Página 2, línea 6,

eliminar “la Isla” y sustituir por “el País”

Página 2, segundo párrafo, línea 4,

eliminar “durante el año en curso”

Mismo párrafo, línea 7,

eliminar “en la Isla”

Página 3, tercer párrafo, línea 3,

escribir “pueblo” en mayúscula

En el Decrétase:

Página 5, línea 10,

eliminar “producto” y sustituir por “ingrediente”

Página 5, línea 13,

después de “producto” eliminar “.” y sustituir por “,”

Página 5, línea 14,

después de “neto” añadir “,”

Página 5, línea 15,

después de “producción” añadir “y”

Página 5, línea 16,

después de “lote” añadir “.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2068.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2068, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el mismo, que pase a Votación Final.

¿Hay enmiendas al título?

SR. TORRES TORRES: En Sala. Solicitamos que se lean, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,

escribir “ley” en mayúscula

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada la misma.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2080, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para que desarrolle iniciativas de educación para promover el conocimiento en el campo de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, y la política pública establecida en dicha ley, y coordinar esta iniciativa con otras instituciones como la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, la Federación y Asociación de Alcaldes, y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del compañero representante Varela Fernández. Hay enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 2, párrafo 1, línea 3,

Página 3, línea 3,

Página 3, línea 5,

Página 3, línea 6,

Página 3, párrafo 1, línea 5,

Mismo párrafo, línea 8,

Mismo párrafo, línea 10,

Mismo párrafo, línea 15,

Página 4, párrafo 1, línea 1,

Mismo párrafo, línea 5,

Mismo párrafo, línea 16,

eliminar “En” y sustituir por “A través de”

eliminar “que” y sustituir por “lo siguiente:”

eliminar “le delegamos” y sustituir por “se le delegó”

eliminar “aprendan” y sustituir por “adquieran”

eliminar “establecer” y sustituir por “establezcan”

eliminar “desarrollar” y sustituir por “desarrollen”

eliminar “su oficina” y sustituir por “la Oficina de Ética Gubernamental”

eliminar “la” y sustituir por “dicha”

eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo”; y escribir “ley” en mayúscula”

eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo” después de “78-2011,” insertar “según enmendada,”

después de “Contralor.” y después de “que:” insertar comillas

eliminar “.” y sustituir por “...”

Página 4, párrafo 2, línea 7,
 Página 4, párrafo 3, línea 5,
 Mismo párrafo, línea 7,

escribir “siglo” en mayúscula
 escribir “ley” en mayúscula
 eliminar “Federación y” y después de
 “Asociación” insertar “y la Federación”
 eliminar “lograr”

Página 5, línea 1,

En el Decrétase:

Página 5, línea 10,
 Página 6, línea 9,

escribir “ley” en mayúscula
 eliminar “Federación y” y después de
 “Asociación” insertar “y la Federación”
 después de “enmendada.” insertar “”
 antes de “Los cursos” insertar “Sección 2.-”
 escribir “gobierno” en mayúscula
 eliminar “El Instituto adoptará los reglamentos
 necesarios”

Página 6, línea 12,
 Página 6, línea 13,
 Página 6, línea 15,
 Página 6, línea 19,

insertar “Sección 3.- El Instituto adoptará los
 reglamentos necesarios”
 eliminar las “”
 eliminar “2” y sustituir por “4”

Página 6, entre las líneas 19 y 20,

Página 7, línea 2,
 Página 7, línea 3,

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, aprobadas las mismas.

SR. TORRES TORRES: Para la discusión de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la discusión de la medida.

Senador Martínez, adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, mirando realmente la medida, levanta en este servidor la inquietud de que una de las oficinas que está envuelta a la hora de aprobarse esta Ley sería la Oficina de Etica Gubernamental y la Oficina del Contralor, además de la Federación y la Asociación de Alcaldes. Se desprende del Informe que la Oficina de Etica Gubernamental sugirió que fueran más específicos en relación a los asuntos que se van a tocar a la hora de dar ese curso, y que no fue acogida esa sugerencia. Por otro lado, en el mismo Informe de la Comisión no se desprende que se le solicitaron comentarios ni a la Asociación de Alcaldes ni a la Federación de Alcaldes. Por ende, es uno de los entes que está en la medida del compañero Varela.

Obviamente, al mirar este Informe y levantar mi voz referente a estas observaciones, pues voy a pedir, con el respeto que usted se merece, que esta medida se deje en Asuntos Pendientes y hasta tanto podamos trabajarlo con la Oficina de Etica o se pueda llamar en el interin de la tarde a la Oficina de Etica, para que entonces nos diga de una forma u otra cómo se van a trabajar los cursos que se están pidiendo en la medida, que se van a dar en esos talleres, sin menospreciar y menoscabar la intención en el Informe que hizo el compañero legislador Angel Rosa sobre esta medida, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Tenemos objeción, Presidente, a...

SR. PRESIDENTE: Hay objeción de parte del... Hay una moción para que se devuelva a Comisión...

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Asuntos Pendientes.

Schatz nos había alertado que se podía mejorar el lenguaje de la misma. Vamos... ¿Ya se llamó la medida?

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala y luego el compañero Rivera Schatz...

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos, entonces, primero con las enmiendas en Sala. Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 4,

después de “4,281” añadir “del Registro de la Propiedad de Barranquitas”

Página 2, segundo párrafo, línea 6,

eliminar “del 4 de enero” y sustituir por “-”

Página 2, segundo párrafo, línea 7,

eliminar “de”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

luego de la palabra “restricciones” añadir “sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada,”

Leídas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Compañero Rivera Schatz tiene enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz tiene enmiendas adicionales.

Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Sí, señor Presidente.

En el Resuélvese, en la línea 1, se elimina desde la palabra “ordena” hasta “de”, completa la oración hasta el final.

En la línea 2, -estoy leyendo en la página 2, en la línea 2-, desde la palabra “Planificación” hasta la palabra “liberación” se elimina y se sustituyen esas dos (2) líneas por “exime y libera”, entonces leería de la siguiente manera: “Se exime y libera de las condiciones y restricciones”. ¿Oyeron la enmienda? Bien.

En la página 3, insertar una nueva Sección 2 que leería de la siguiente manera: “En caso de inacción o dilación innecesaria del Secretario de Agricultura y el Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, la sucesión podrá solicitar la inscripción directamente de conformidad con lo establecido en esta Resolución.”. Eso sería una nueva Sección 2. Resolución Conjunta, correcto. ¿La tomó el Secretario? Bien.

Entonces, se renumeraría la Sección 2 como una nueva Sección 3, de que entraría en vigor inmediatamente.

De esta manera, señor Presidente, esta sucesión, que ha estado manejando esto bastantes años, pues podría de manera expedita resolver su problema de tantos años.

SR. PRESIDENTE: Sometida la moción del senador Rivera Schatz para hacer los cambios a esta Resolución Conjunta, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Le agradeceré que para la Sección 2, que si se la puede dar...Usted la...¡Ah! ¿Ya la copiaron? Okay. Estamos.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 216, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo -¿hay algo más, Senador?- la Resolución Conjunta del Senado 216, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada la misma.

¿Hay enmiendas al título?

SR. TORRES TORRES: En Sala, Presidente, y en Sala adicional del compañero.

SR. PRESIDENTE: Vamos primero en Sala y entonces vamos al senador Rivera Schatz. Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

después de la palabra “restricciones” insertar “sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada,”

Línea 3,

eliminar “del” y sustituir por “de”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, en la línea 1 del título, luego de la palabra “Para” eliminar desde “ordenar” hasta “liberación”, que está en la segunda línea, y sustituir eso por “eximir y liberar”. Entonces, leerían esas primeras dos (2) líneas de la siguiente manera: “Para eximir y liberar de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número 64”. Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción a la enmienda en el título, aprobada.

SR. RIVERA SCHATZ: Una enmienda adicional, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Enmienda adicional.

SR. RIVERA SCHATZ: En la línea 6, después de “Ortiz” insertar “y ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, que procedan de conformidad con lo establecido en esta Resolución Conjunta, sin dilaciones innecesarias”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la segunda enmienda al título?

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe...

SR. PRESIDENTE: Ya ha sido aprobada.

SR. TORRES TORRES: Ya ha sido aprobada, Presidente. Solicitamos regresar al turno de Notificaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, las R. C. del S. 50 y 523.

SR. TORRES TORRES: Para que se reciban, señor Presidente, las comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, he cursado una carta a Su Señoría, debido a que he sido notificado de que se radicó una querrela en mi contra y yo pertenezco a la Comisión de Etica. Así que, solicito se me inhiba del proceso y se siga el trámite correspondiente con la debida sustitución.

SR. PRESIDENTE: El senador José Luis Dalmau ha sometido una carta a la Presidencia, ya que él es miembro permanente de la Comisión de Etica del Senado de Puerto Rico. Habiendo una querrela ética que ha sido sometida, él, a *motu proprio*, recomienda y sugiere y solicita ser removido, como debe ser, para este asunto particular, para que se atienda este asunto.

La Presidencia acoge la recomendación y la solicitud del senador Dalmau y, ya que él se va a inhibir de las mismas, para este asunto en particular nombra o yo nombro en este momento al senador Angel Martínez, "Chayanne" Martínez para que sustituya al compañero Dalmau Santiago como miembro de la Comisión para este asunto en particular.

Atendido el asunto, próximo asunto.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos un receso de los trabajos del Senado hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.). En esa ocasión, Presidente, estaríamos ya votando sobre el Calendario Final.

SR. PRESIDENTE: Vamos a votar exactamente a las tres de la tarde (3:00 p.m.). El Senado de Puerto Rico toma un receso, si no hay objeción, hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, después de un receso de treinta (30) minutos.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste en conferenciar en torno al P. de la C. 2129 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se dé por recibida la comunicación de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe la comunicación de la Cámara sobre el Proyecto de la Cámara 2129. Si la Cámara desiste del Comité de Conferencia, quiere decir que acepta las enmiendas introducidas por el Senado; punto final del asunto.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se ha radicado en la Secretaría del Senado, el 6 de mayo de 2015, un Informe Positivo, con enmiendas, sobre el Proyecto de la Cámara 2421. Solicitamos, señor Presidente, que la medida sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye en el Calendario.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se llame la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

SR. TORRES TORRES: Y que se lea.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2421, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para autorizar a la Compañía de Turismo, la Compañía de Fomento Industrial, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Banco de Desarrollo Económico, para que concedan en el agregado un préstamo y/o una contribución al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000), conforme acordado con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; autorizar a la Corporación del Fondo de Seguro del Estado para realizar una contribución al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por cien millones de dólares (\$100,000,000); autorizar al Secretario de Hacienda a tomar los préstamos aquí establecidos; para establecer, en caso de que el negocio jurídico sea un préstamo, un plan de amortización conforme a los términos y condiciones acordados entre las entidades gubernamentales que proveen los préstamos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Secretario de Hacienda, disponiéndose que si el negocio jurídico acordado es una contribución al Fondo General, no se generará deuda alguna; proveer para el pago de los préstamos mediante asignaciones legislativas que sean cónsonas con los recursos disponibles; para autorizar a las entidades gubernamentales mencionadas en los Artículos 1 y 2, al Departamento de Hacienda y a

la Oficina de Gerencia y Presupuesto a llevar a cabo todas las acciones necesarias para dar efecto a lo dispuesto en esta Ley, incluyendo la otorgación de cualquier documento si fuere necesario; proveer la fuente de repago de cualquier préstamo tomado durante el año fiscal 2014-2015 al amparo del Artículo 11 de la Ley 164-2001, según enmendada, y disponer el restablecimiento del margen prestatario; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto aprobado para el año fiscal 2014-2015 fue configurado por la cantidad de \$9,565 millones, de los cuales \$743 millones están dirigidos para el pago de la deuda pública. El mismo se basó en el estimado de recaudos provisto por el Departamento de Hacienda como parte del proceso presupuestario, donde se incluyó los ingresos que producirían la patente nacional implementada a través de la Ley Núm. 40-2013. Los recaudos del Departamento de Hacienda se han visto afectados, por lo que la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha estado proactivamente monitoreando el gasto de las entidades gubernamentales y realizando reservas presupuestarias como medida de control, teniendo en consideración que no se afecte la prestación de servicios a la ciudadanía, y sin que se afecte la nómina gubernamental a tenor con la política pública establecida que no promueve el despido de empleados públicos. A esos fines, la OGP ha realizado reservas presupuestarias que ascienden a \$125 millones, con lo que hemos manejado la insuficiencia en recaudos a febrero de 2015, según informada por el Departamento de Hacienda, la cual asciende a \$121.7 millones.

Ahora bien, mediante la Ley Núm. 238 del 22 de diciembre de 2014, se eliminó la patente nacional, sin que se identificara una nueva fuente de recaudo que la sustituyese y apoyara las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado. Ello producirá una brecha sustancial en los recaudos estimados para el presente año fiscal, por lo que la presente medida persigue identificar una nueva fuente de financiamiento del gasto público, de forma tal que no se afecte la prestación de servicios a nuestra ciudadanía y se proteja la nómina de los empleados públicos.

Por tanto, la presente medida persigue proveer una fuente alterna para el apoyo de las asignaciones presupuestarias del Año Fiscal 2014-2015, con lo que se viabiliza el cumplimiento de nuestras responsabilidades con la ciudadanía y nuestros empleados públicos. Esta medida es una transitoria y temporera mientras se aprueba una fuente permanente para la sostenibilidad fiscal y contributiva, que permita generar los ingresos necesarios y al mismo tiempo lograr el fuerte y contundente empuje a la economía que buscamos y que resulta indispensable para volver al camino del crecimiento sostenido y sustentable.

De igual forma, la medida provee para el pago de cualquier préstamo tomado al amparo del Artículo 11 de la Ley 164-2001, según enmendada, y se dispone el restablecimiento del margen prestatario una vez realizado el pago y se provee la fuente de repago del mismo, el cual provendrá de los ingresos que reciba el Departamento de Hacienda en o antes del 31 de diciembre de 2015.

Esta Administración considera que esta propuesta legislativa es una alternativa prudente y responsable en el manejo de los recursos públicos, en especial atención a la situación fiscal por la que estamos atravesando.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Con el propósito de atender el problema de flujo de caja de forma tal que se pueda continuar brindando los servicios a nuestros ciudadanos y mantener operando al Gobierno, se autoriza a la Compañía de Turismo, la Compañía de Fomento Industrial, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Banco de Desarrollo Económico y la Administración de

Compensaciones por Accidentes de Automóviles, a conceder un préstamo y/o una contribución al Fondo General en el agregado por la cantidad de veinticinco millones de dólares (\$25,000,0000). La distribución entre las distintas entidades en cuanto a la cantidad que corresponderá a cada una de ellas, ya sea en calidad de préstamo o mediante contribución de fondos, será determinada por éstas, en conjunto con la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Los desembolsos al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de los fondos agregados de dichos préstamos y/o contribuciones deberán ser realizados en o antes del 20 de mayo de 2015.

Artículo 2.-Se autoriza a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, a realizar una contribución al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la cantidad de cien millones de dólares (\$100,000,0000). El desembolso al Fondo General será realizado en o antes del 20 de mayo de 2015.

Artículo 3.-Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1, en caso de que se determine que el negocio jurídico que se realice por alguna de dichas entidades gubernamentales fuera un préstamo, se faculta al Secretario de Hacienda a incurrir en las obligaciones aquí autorizadas, bajo aquellos términos y condiciones acordados entre las entidades gubernamentales que concedan el préstamo, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Secretario de Hacienda. Se consignará en los presupuestos operacionales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad necesaria para amortizar el pago de tales deudas, cónsono con los recursos disponibles en cada año fiscal. Este Artículo no aplicará en caso de que el negocio jurídico acordado fuera una contribución, en cuyo caso no se generará deuda alguna con la entidad que realice la contribución al Fondo General.

Artículo 4.-Las entidades gubernamentales mencionadas en los Artículos 1 y 2 de esta Ley, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, deberán llevar a cabo todas las acciones necesarias para dar efecto a lo dispuesto en esta Ley, incluyendo la otorgación de cualquier documento si fuere necesario, para implementar lo aquí dispuesto.

Artículo 5.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a repagar cualquier préstamo temporero tomado con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico durante el Año Fiscal 2014-2015 al amparo de la autorización incluida en el Artículo 11 de la Ley Núm. 164 del 17 de diciembre de 2001, según enmendada, con cualesquiera ingresos futuros que reciba en o antes del 31 de diciembre de 2015. ~~No obstante, nada de lo anteriormente dispuesto en la presente Ley faculta a ninguna entidad gubernamental a autorizar, directa o indirectamente, máquinas de video lotería y/o máquinas de apuestas fuera de las salas de juego autorizadas por la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.~~ Disponiéndose, que si dicho préstamo temporero no se ha repagado en o antes del 31 de diciembre de 2015, se consignará en el Presupuesto General de Gastos, desde el Año Fiscal 2016-2017 hasta el Año Fiscal 2025-2026, las asignaciones presupuestarias necesarias para satisfacer tal obligación, más los intereses acumulados, según sean determinados mediante acuerdo entre la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Una vez realizado el pago o consignada la asignación correspondiente para el año fiscal 2016-2017, según sea el caso, se restablecerá inmediatamente el límite del margen prestatario sin fuente de repago aprobada que, de tiempo en tiempo, el Banco y sus subsidiarias pueden colectivamente tener en su cartera, conforme establecido en la mencionada Ley Núm. 164.

Artículo 6.-Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará, el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 7.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas del **Proyecto de la Cámara 2421**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara 2421** (en adelante “**P. de la C. 2421**”), según enmendado, tiene el propósito de autorizar a la Compañía de Turismo, la Compañía de Fomento Industrial, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Banco de Desarrollo Económico, para que concedan en el agregado un préstamo y/o una contribución al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000), conforme acordado con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; autorizar a la Corporación del Fondo de Seguro del Estado para realizar una contribución al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por cien millones de dólares (\$100,000,000); autorizar al Secretario de Hacienda a tomar los préstamos aquí establecidos; para establecer, en caso de que el negocio jurídico sea un préstamo, un plan de amortización conforme a los términos y condiciones acordados entre las entidades gubernamentales que proveen los préstamos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Secretario de Hacienda, disponiéndose que si el negocio jurídico acordado es una contribución al Fondo General, no se generará deuda alguna; proveer para el pago de los préstamos mediante asignaciones legislativas que sean cónsonas con los recursos disponibles; para autorizar a las entidades gubernamentales mencionadas en los Artículos 1 y 2, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a llevar a cabo todas las acciones necesarias para dar efecto a lo dispuesto en esta Ley, incluyendo la otorgación de cualquier documento si fuere necesario; proveer la fuente de repago de cualquier préstamo tomado durante el año fiscal 2014-2015 al amparo del Artículo 11 de la Ley 164-2001, según enmendada, y disponer el restablecimiento del margen prestatario; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación del **P. de la C. 2421**, solicitó comentarios en torno a la medida equivalente en el Senado, el P. del S. 1358. A la fecha de radicación de este informe, se recibió el insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** (en adelante “**OGP**”) expresó que según la Exposición de Motivos del Proyecto, el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2014-2015 fue configurado por la cantidad de \$9,565 millones, de los cuales \$743 están dirigidos para el pago de la deuda pública. Este presupuesto, no obstante, se ha visto afectado debido a la merma en los recaudos estimados del Departamento de Hacienda.

Para atender la brecha presupuestaria, la presente medida busca identificar una nueva fuente de financiamiento del gasto público de manera que no se afecte la prestación de servicios a la ciudadanía. Además, la medida provee para el pago de cualquier préstamo tomado al amparo del Artículo 11 de la Ley 164-2001, según enmendada, y se dispone el restablecimiento del margen prestatario una vez realizado el pago. Por último, dispone la fuente de repago del mismo, el cual provendrá de los ingresos que reciba el Departamento de Hacienda en o antes del 31 de diciembre de 2015.

Indica la OGP que, a tenor con la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, si para un año económico el estimado de ingresos, más los recursos o saldos disponibles para asignarse, fueran menores que los gastos propuestos, el Gobernador recomendará a la Asamblea Legislativa nuevas contribuciones, empréstitos y otra acción adecuada para hacer frente al déficit calculado. Dentro de este contexto es que se impulsan las acciones correctivas propuestas en el **P. de la C. 2421**. De esta manera, se podrá atender responsablemente la insuficiencia de ingresos al erario mientras se garantiza la prestación de servicios esenciales y el pago de nómina de sobre 90,000 empleados públicos cuyos salarios son con cargo al Fondo General.

La OGP entiende que la presente medida es el curso de acción apropiado para enfrentar la situación antes mencionada. Por todo lo anterior, la OGP favorece la aprobación del P. del S. 1358 y su equivalente en la Cámara, el **P. de la C. 2421** objeto de este informe.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

La presente Administración ha tomado distintas medidas para atajar la crisis que atraviesa Puerto Rico. En primer lugar, se han aprobado varias medidas correctivas para reducir el gasto público en todas las ramas de Gobierno. En segundo lugar, esta Asamblea Legislativa está comprometida con cumplir con el pago de la deuda y restaurar la confianza crediticia sobre nuestras obligaciones. Por último, el Ejecutivo contempla un plan que consistirá de recortes adicionales de gastos, sin despidos; un plan presupuestario y de ajuste fiscal a cinco años; la aplicación de criterios más rigurosos de prioridad en la asignación de fondos discrecionales; y reestructurar radicalmente el Departamento de Hacienda para mejorar aún más la captación de ingresos; entre otros.

El **P. de la C. 2421** es una herramienta importante para lograr esta difícil tarea. La OGP, responsablemente, ha implementado una serie de reservas a través del año fiscal corriente por la cantidad de \$125 millones, logrando así un ahorro en el gasto presupuestado. Lo anterior cumple con la política pública de que cualquier ajuste realizado no afecte la prestación de los servicios a la ciudadanía y no requiera despedir empleados públicos. Por lo anterior, el presupuesto ajustado para el año fiscal 2014-2015 disminuye de \$9,565 a \$9,440.

Es necesario recordar que el presupuesto aprobado de \$9,565 millones consiste de gastos operacionales, por la cantidad de \$4,915 millones, así como asignaciones especiales, por la cantidad de \$4,650 millones. A su vez, la mayoría de estos gastos van dirigidos a agencias y entidades que proveen servicios esenciales directos a la ciudadanía, por lo que cualquier reducción en las partidas tiene que llevarse a cabo de manera meticulosa de forma que no afecte la prestación de servicios. La presente medida cumple con lo anterior: solventará al Fondo General aumentando su flujo de caja, y permitirá así el cumplimiento con los pagos a nuestros empleados públicos para continuar la prestación de servicios ininterrumpida a nuestra ciudadanía.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión determina que el **P. de la C. 2421** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas del Proyecto de la Cámara 2421 según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que la medida se llame para discusión.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2421, titulado:

“Para autorizar a la Compañía de Turismo, la Compañía de Fomento Industrial, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Banco de Desarrollo Económico, para que concedan en el agregado un préstamo y/o una contribución al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000), conforme acordado con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; autorizar a la Corporación del Fondo de Seguro del Estado para realizar una contribución al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por cien millones de dólares (\$100,000,000); autorizar al Secretario de Hacienda a tomar los préstamos aquí establecidos; para establecer, en caso de que el negocio jurídico sea un préstamo, un plan de amortización conforme a los términos y condiciones acordados entre las entidades gubernamentales que proveen los préstamos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Secretario de Hacienda, disponiéndose que si el negocio jurídico acordado es una contribución al Fondo General, no se generará deuda alguna; proveer para el pago de los préstamos mediante asignaciones legislativas que sean cónsonas con los recursos disponibles; para autorizar a las entidades gubernamentales mencionadas en los Artículos 1 y 2, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a llevar a cabo todas las acciones necesarias para dar efecto a lo dispuesto en esta Ley, incluyendo la otorgación de cualquier documento si fuere necesario; proveer la fuente de repago de cualquier préstamo tomado durante el año fiscal 2014-2015 al amparo del Artículo 11 de la Ley 164-2001, según enmendada, y disponer el restablecimiento del margen prestatario; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es una medida de Administración. Ha sido leída debidamente por la Oficial de Acta. Para su propósito, el Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas en el entirillado.
¿Enmiendas en Sala?

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, líneas 1 a la 7,

eliminar todo su contenido

Página 2, tercer párrafo, línea 1,

eliminar “Por tanto, la” y sustituir por “La”

En el Decrétase:

Página 3, línea 5,

luego de “Desarrollo Económico” insertar “, a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado”

Página 3, línea 7,

eliminar “veinticinco” y sustituir por “ciento veinticinco”; y después de “dólares” eliminar “(\$25,000,000)” y sustituir por “(125,000,000)”
eliminar “20 de mayo” y sustituir por “20 de junio”

Página 3, línea 13,

eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 14 y 15,

eliminar todo su contenido

Página 4, líneas 1 y 2,

eliminar “3” y sustituir por “2”

Página 4, línea 3,

eliminar “4” y sustituir por “3”; y eliminar “los Artículos” y sustituir por “el Artículo”; y eliminar “y 2”

Página 4, línea 14,

eliminar “5” y sustituir por “4”

Página 4, línea 19,

eliminar “Núm.”; y eliminar “del 17 de diciembre de” y sustituir por “-”

Página 4, línea 22,

Página 5, entre las líneas 15 y 16,

insertar “Artículo 5.- No obstante, nada de lo anteriormente dispuesto en la presente Ley faculta a ninguna entidad gubernamental a autorizar, directa o indirectamente, máquinas de video lotería y/o máquinas de apuestas fuera de las salas de juego autorizadas por la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para el pago de préstamos o la devolución de los recursos transferidos al Fondo General por virtud de esta u otras legislaciones.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos autorización para que el Senado pueda continuar sus trabajos pasada las cinco de la tarde (5:00 p.m.) y que se pueda considerar cualquier medida pasada las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se abra la discusión al Proyecto de la Cámara 2421.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, unas breves expresiones...

SR. PRESIDENTE: Senadora, Senadora. A todos los compañeros, vamos a comenzar el debate ahora. Este es el momento, en la medida en que sea posible, de hacer silencio en la Sala para escuchar a la Senadora.

Adelante, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Brevemente, señor Presidente, para consignar mi voto en contra del Proyecto de la Cámara 2421, por dos razones. En primer lugar, porque me parece una mala práctica este tipo de transferencia, sobre todo en el lenguaje ambiguo que no permite determinar la naturaleza de la transacción hasta tanto sea ejecutada, lo cual le concede, a mi juicio, unas facultades indebidas al Ejecutivo. Pero además, porque durante el trámite de la medida y en relación a la radicación reciente del reglamento sobre vídeo lotería, habían surgido ciertas reservas con la posibilidad de que se utilizara ese mecanismo como fuente de repago para las obligaciones que pudieran contraerse al amparo de las facultades que se conceden en este Proyecto.

La Cámara de Representantes había incluido una enmienda a los efectos de eliminar la posibilidad de que se autorizara directa o indirectamente la utilización de máquinas de vídeo lotería o máquinas de apuesta fuera de las salas de juego, autorizadas por la Ley Núm. 221. La enmienda que se ha incluido en el Senado cualifica esa prohibición, de tal forma que solamente aplicaría si el destino de los fondos obtenidos fuera para el pago del préstamo, la devolución de los recursos transferidos al Fondo General, por virtud de ésta u otra legislación, lo que podría dar espacio para la utilización de ese tipo de juego para otros fines, o al menos es lo que se desprende del texto, según presentado en esta enmienda, lo que si no es así, tendría que aclararse para el registro.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.

Senador Seilhamer o algún otro Senador.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Me parece que lo que planteó la compañera del Partido Independentista en esencia es la preocupación de todos. Y si pudieran aclararnos específicamente el punto final que ella trajo en su argumentación, el Presidente de la Comisión o cualquiera de los compañeros de Mayoría, específicamente ese punto, porque yo podría interpretarlo, señor Presidente, -¿verdad?- que es categórico en cuanto a la inclusión de la vídeo lotería, yo podría interpretarlo. Pero lo que plantea la compañera -¿verdad?- también es una forma de interpretarlo. Y me parece que lo que la distinguida compañera planteó es que -¿verdad?- es que se aclare para el récord, y si pudieran hacerlo, pues me parece que sería saludable para todas las partes.

SR. TIRADO RIVERA: Un pequeño receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala de un (1) minuto.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Voy a solicitarle al senador Nadal Power, en el espíritu liberal que tenemos de atender los asuntos que ha planteado la Senadora, como el Senador, si el senador Nadal Power puede ayudarnos, ayudar al Cuerpo en esta pregunta que ha surgido, le agradeceré.

Adelante, Senador.

SR. NADAL POWER: Gracias, Presidente.

Precisamente, hemos hecho varias enmiendas al Proyecto de Ley, básicamente para proteger –¿no?– su constitucionalidad. Teníamos duda en cuanto a la manera en que llegó de la Cámara de Representantes, ya que, primero, no estaba el lenguaje sobre las máquinas, es un artículo aparte, estaba incluido dentro de la legislación. Y lo que está aclarando es que no se va a utilizar el producto, si existiese algún día, de la llamada vídeo lotería o juego para pagar préstamos de producto de ésta u otra legislación. Y de ese modo se crea, se provoca que el asunto pues sea germano. Y aquí no estamos hablando de un tema no relacionado, estamos hablando de cómo se puede pagar algo que estamos autorizados a tomar prestado.

Así que es un tema relacionado, y entendemos que se salva –¿no?– la constitucionalidad del Proyecto y de ese lenguaje.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, para asumir mi turno. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Yo por lo menos para el récord quiero dejar diáfano que el silencio de la Asamblea Legislativa en los próximos 40 días o 45 días, con el Reglamento sometido ante este Cuerpo del Departamento de Hacienda incorporando las enmiendas que contemplan la vídeo lotería, es razón suficiente, sin requerir legislación, para que la vídeo lotería, a partir de esos 60 días que establece la Ley, tome vigencia, y esto se convertiría en letra muerta.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, en términos del Proyecto, hay también ambigüedad, o sea, ahora lo que hace es que toma esos cien (100) millones, lo une a los veinticinco (25) millones, son ciento veinticinco (125) millones de todas las agencias y corporaciones, pero no define si es un préstamo o es una contribución. Podría interpretarse que sería una contribución si el PNP no gana, y quizás un préstamo si el PNP gana en el 2016 y tengamos que nosotros asumir eso. Yo creo que esa ambigüedad no puede mantenerse en el Proyecto de Ley. O es préstamo o es contribución. Entonces uno tiene que partir de la premisa de que hay la posibilidad de que sea una contribución, que sea un donativo. Ahora no serían cien (100) millones, podrían ser los ciento veinticinco (125) millones. Anteriormente separaban lo que era un préstamo, en los veinticinco (25) millones, y era un donativo los cien (100) millones del Fondo del Seguro del Estado.

Y yo tengo que levantar voz también en la forma en que se ha atendido la medida. Esta medida tomó primera lectura el 4 de mayo. Fue referida a la Comisión de Hacienda ese mismo 4 de mayo. El 6 de mayo ya se había radicado un Informe Positivo, solamente con la ponencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. No sabemos cuál es la situación fiscal de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Y aquí existe la posibilidad de que sea una contribución, un donativo. Entonces vamos, y definitivamente, si leemos el “Quarterly Progress Report del GDD”, estamos cortos en seiscientos cincuenta y un (651) millones de dólares, y se va a mitigar ese déficit con una serie de medidas, incluyendo estos cien (100) millones de dólares. Y hoy Melba Acosta también enfatizó en su ponencia la necesidad de aprobar este Proyecto de los cien (100) millones de dólares.

Habiendo dicho eso tenemos que irnos, como no tenemos la posición, la ponencia, la postura del Fondo del Seguro del Estado, vamos a las vistas de presupuesto de este año fiscal, las que ocurrieron hace nueve (9) meses atrás. Y la señora Liza Estrada Figueroa, la Administradora del Fondo en aquel entonces, dice, y cito: “Difícil cuadro económico con el que cerraremos las operaciones del presente año fiscal. Se agudizará en el próximo. Para ese periodo se proyectan los gastos y desembolsos operacionales en seiscientos cincuenta y seis (656) millones de dólares –redondeando– las aportaciones a otras entidades, fondo o programas gubernamentales se estiman en ciento cuarenta y cinco (145) millones de dólares. En total, pues, las obligaciones de la Corporación ascenderían a ochocientos un (801) millón de dólares, generando –esto es lo que dice la Administradora del Fondo– un déficit estimado en ciento cuarenta y cinco (145) millones de dólares. Esta cifra representa un incremento de más del cien por ciento (100%) en el déficit proyectado para el presente año fiscal”.

Esa era o ese es el escenario hace nueve (9) meses, hace un (1) año. Entonces si uno analiza el dinero que le han extraído al Fondo del Seguro, particularmente en el año 2007 y 2008, que bajo la Gobernación de Aníbal Acevedo se le quitó doscientos sesenta y ocho (268) millones de dólares, bajo esta Administración ya se le habían quitado cuarenta (40) millones, y otros treinta y dos (32) millones, son setenta y dos (72) millones de dólares. Pues la pregunta que tenemos que hacernos es, ¿no sería razonable revisar las primas del Fondo del Seguro del Estado? O sea, si éste es una alcancía, ¿no será que el pueblo puertorriqueño está cargando una prima que hace costoso el realizar negocios en Puerto Rico?

Señor Presidente, obviamente, ante esta incertidumbre y la ambigüedad en si va a ser contribución o si va a ser un préstamo, no hay manera que nosotros juiciosamente y fundamentado podamos hacer un voto con los elementos de juicio.

Ante ese escenario, señor Presidente, estaré votándole en contra al Proyecto de la Cámara 2421.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado. Señor Presidente, gracias por la oportunidad.

Uno de los factores principales para los problemas con el crédito de Puerto Rico ha sido la incertidumbre. Entonces decidir si es un préstamo o es una contribución el lenguaje que este Proyecto contiene, pues lo que abona es a la incertidumbre –¿verdad?– con mayor intensidad, y eso pues me parece que no le hace bien a la situación de Puerto Rico.

En segundo lugar, Puerto Rico hoy está lidiando con la solvencia de algunas de sus corporaciones públicas. El caso más dramático, el de la Autoridad de Energía Eléctrica. El Fondo del Seguro del Estado, que es una Corporación también del Gobierno, ha alegado que esta situación los ubicaría en una situación de insolvencia y de problemas fiscales. Así que ya con las que tenemos en problemas, todo parece indicar que esto va a traer problemas a otras de las corporaciones.

Pero quiero de igual manera hacer referencia a la Exposición de Motivos donde específicamente dice: “Esta medida es una transitoria y temporera mientras se aprueba una fuente permanente para la sostenibilidad fiscal y contributiva, que permita generar los ingresos necesarios y al mismo tiempo lograr el fuerte y contundente empuje a la economía que buscamos y que resulta indispensable para volver al camino del crecimiento sostenido y sustentable”.

A mí me parece que la Exposición de Motivos aquí está confesando el grave problema fiscal y va en contradicción con lo de la Ley de Sostenibilidad que se aprobó por esta Asamblea Legislativa. Así que me parece que las contradicciones, las ambigüedades de este Proyecto, lejos de colaborar con la situación de Puerto Rico, las van a empeorar, y va a ubicar a una corporación adicional del Gobierno de Puerto Rico en problemas de insolvencia económica.

Pero peor aún, yo escuché con detenimiento al amigo, compañero Presidente de la Comisión de Hacienda, respondiendo a la pregunta que se planteó. Y cuando él hizo, cuando expresó que tenía duda sobre la medida, no sé si es duda sobre cuál fue la intención de incluir el asunto de la vídeo lotería en la Cámara o si las dudas de las consecuencias que va a tener. El fantasma de la vídeo lotería ha estado rondando por El Capitolio desde hace algún tiempo, poniendo en grave peligro a la industria turística de Puerto Rico. El Senado pasado se opuso tenazmente a todo este asunto de la vídeo lotería por las consecuencias nefastas que tendría –¿verdad?– en términos de lo que representa nuestra industria hotelera.

Y creo que ante la duda del compañero Presidente de la Comisión de Hacienda de si en efecto –¿verdad?–, porque no quedó claro para mí, si la duda es por qué introdujeron este elemento que no tenía nada que ver y hubo que separarlo ahora en una disposición individual por si hay una impugnación judicial, como anticipando que podría venir la impugnación, y el lenguaje, que va en una dirección que no es muy clara, y encima de eso ubican insolvencia o podría ubicar en insolvencia a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, esto es una medida mala para Puerto Rico. Y el curso de acción correcto de este Senado sería derrotar la medida votándole en contra.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a escuchar al senador Cirilo Tirado y entonces al senador Dalmau Santiago, y a menos que haya turnos adicionales, cerramos el debate.

Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

Primeramente, quiero dejar claro un asunto sobre la medida. La medida, cuando llega al Senado, llega como un donativo del Fondo del Seguro del Estado al Gobierno Central. Con la enmienda que acabamos de aprobar, subsanamos ese asunto. Ahora no se trata de un préstamo, no se trata de una donación, se trata de que los veinticinco (25) millones se les suman los cien (100) millones, y de que la Junta de Directores y las corporaciones son las que determinarán cómo lo van a hacer. La intención nuestra es que se haga por préstamo. Esa es la intención legislativa y está ahí. Léanla bien, que está ahí.

Segundo. La parte de la vídeo lotería se resuelve también y se saca a un artículo nuevo y se aclara. Y el compañero Senador, Presidente de la Comisión, ha aclarado el récord.

Tercero. Me parece insostenible el que la Delegación del PNP vuelva nuevamente, en el día de hoy, a levantarse a oponerse a una medida que busca resolver parte del problema fiscal creado por ustedes mismos, que dejaron un déficit de sobre tres mil (3,000) millones de dólares en las arcas del Gobierno. Que esta Administración ha tenido que buscar alternativas para paliar la situación y para bajar ese déficit a prácticamente cien (100) millones. Estamos buscando dinero precisamente para poder pagar la nómina de las próximas dos (2) quincenas. Con esto se debe resolver el asunto.

Me parece que, y lo lamento tener que volver a repetir lo que dije en un turno anterior, la Minoría del PNP les debería dar vergüenza cada vez que nos levantamos aquí a debatir sobre asuntos fiscales y a tratar de criticar y criticar y no traer una sola idea, y tratar de obviar que fueron ellos los responsables de esta crisis financiera que tenemos, que tomaron dieciséis (16) billones de dólares,

que llevaron al Banco Gubernamental a la situación en que estamos hoy. Que tomaron siete (7) billones de fondos ARRA y no se sintieron en la economía del país. Y todavía hoy, por ciento veinticinco (125) millones se levantan a plantear y a cuestionar. Claro que había una preocupación de este Senado con respecto a los cien (100) millones, que eran como un donativo. Pero estamos yendo más allá y estamos enmendando, poniendo el Fondo ante la misma manera en que va a funcionar Turismo, ACAA y otras agencias, exactamente lo mismo.

De hecho, compañeros, el compañero Larry Seilhamer trae a colación los donativos y fondos de la época de Acevedo Vilá, claro, una época difícil. Pero se le olvida que en los cuatro años fiscales de ellos, en el año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, porque el 2012-2013 lo aprobaron ellos, nosotros cogimos seis (6) meses de ellos, tomaron dinero del Fondo del Seguro del Estado también y no lo pagaron. Hicieron exactamente lo mismo, sin préstamo. O sea, habían unos con préstamo que ni tan siquiera lo pagaron y otros dineros que cogieron para usarlo para otras cosas. ¡Ah! Que el Gobierno de Alejandro García Padilla tomó un dinero ahora para utilizarlos, sí. Para utilizarlos precisamente para educación especial, porque no había dinero. Teníamos que inyectarles dinero al Programa de Educación Especial del Estado.

Yo creo, compañeros, que la situación económica es difícil, sí, y ustedes lo saben. Pero admítanlo. Vamos a crear soluciones. Dejen ya de tantas críticas. Levantarse ahí y no decir nada, obviar que fueron los responsables de un déficit de tres punto ocho (3.8) billones de dólares, que miraron para el lado, que desfalcaron al Banco Gubernamental, y que tomaron dieciséis (16) billones de dólares irresponsablemente, aprobado por ustedes.

Yo estaré votando a favor de la medida. Creo que subsanamos, señor Presidente, el error de la Cámara o el error del Ejecutivo cuando envió el Proyecto como un donativo; y estamos haciendo lo que nos toca, enmendando la medida para que tenga el Fondo del Seguro del Estado, la Corporación del Fondo, en la misma comparación y el mismo nivel de endeudamiento del Gobierno con esas agencias, en vez de veinticinco (25) millones, serían ciento veinticinco (125) millones, incluyendo al Fondo del Seguro del Estado en un préstamo que tendrán que pagarle en algún momento dado a esas agencias.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignadas.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer a la senadora Migdalia Padilla y entonces al senador Dalmau para los turnos iniciales, y creo que usted va a solicitar un turno de rectificación.

Adelante, senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que, primero, tendríamos que aclarar que en cuanto al señalamiento que hace el compañero senador Cirilo Tirado con relación al dinero del Fondo del Seguro del Estado es fácil recordar, bajo la Presidencia del senador Tony Fas Alzamora, sí hubo una petición al Fondo del Seguro del Estado para un presupuesto de la ex Gobernadora Sila María Calderón. O sea, vamos a ser justos de quién coge y quién no coge. Lo único que nos tiene que preocupar a nosotros de que si se diera la oportunidad de que el Fondo pudiera ceder unos fondos para trabajar la situación económica de nuestro país y el presupuesto de gastos, es precisamente que no podemos seguir sacándole dinero sin identificar una fuente de repago.

Y me llama mucho la atención precisamente, para el presupuesto vigente. La propia Administradora del Fondo del Seguro del Estado levanta bandera y hace unas aseveraciones que realmente nosotros como legisladores pues nos tiene que preocupar. De hecho, de los comentarios que ella hizo en su ponencia me llama mucho la atención que ella dice, y cito: “Si los estimados de

la Administración son reales y se extraen cien (100) millones adicionales, tenemos entonces otra corporación hecha pedazos, con un menoscabo de activos que pudiera rondar de negativo doscientos cuarenta y seis (-246) millones para el 2017". O sea, que la deuda va a ser mayor que los activos del propio Fondo.

Yo creo que más allá de seguir criticando quién cogió y quién no dejó de coger, es precisamente que si se va a tomar dinero, sea de la Corporación, que tomemos en consideración cuál es la situación económica de esa Corporación. No podemos seguir aportando más y más para que esto se siga complicando mucho más.

Yo creo que la Administradora es de su Administración, ella hace unos señalamientos, y me parece que deberíamos, de manera responsable, analizar si lo que se está haciendo, más allá de hacer una contribución, como se dice que es en el caso del Fondo versus un préstamo, que es el caso, entiéndase de Turismo de Puerto Rico, pues mira, ¿cuál es la diferencia? Sin embargo, en el Informe que hace la propia Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, el senador Nadal expresa de que del Departamento de Hacienda se va a identificar para, como una fuente de repago, para este dinero.

Yo quisiera saber si esa identificación de fondos de parte de Hacienda, si responde única y exclusivamente al dinero que los veinticinco (25) millones que se van a entrar a Turismo, o sencillamente el Fondo se queda como una mera contribución sin una fuente de repago. Si es posible, me gustaría que el senador Nadal me explique si en el Informe, cuando se habla de fuente de repago de parte del Departamento de Hacienda, si esto tiene que ver con lo que se le va a prestar Turismo o la contribución que va a hacer el Fondo del Seguro del Estado, si él me puede contestar nuestra preocupación o nuestra duda.

SR. PRESIDENTE: Senador, no sé si está disponible para contestar la pregunta.

SR. NADAL POWER: Sí, claro que sí, señor Presidente.

Yo creo que el Proyecto se explica por sí mismo. Es como yo ponerme a preguntar dónde está la fuente de repago de toda la deuda que dejó el Gobierno de Luis Fortuño. Lo que hay que hacer es leer la medida y ahí está la contestación. Se deja aquí, sujeto a unas determinaciones que tiene que tomar la Junta de Directores.

SR. PRESIDENTE: Debidamente contestado.

Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Precisamente, iba a presentar una Cuestión de Orden, porque la contestación a lo que yo le estoy preguntando no es un comentario puramente político en esto.

SR. PRESIDENTE: No ha lugar a la Cuestión de Orden. Usted le hace la pregunta y él contesta como él entiende. Si no le satisface la contestación, eso es el...

SRA. PADILLA ALVELO: La satisfacción es para ustedes, para mí, ninguna. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias a usted, Senadora.

Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

En cuanto a esta medida, el país sabe mi posición en cuanto a la misma, en cuanto a la enmienda y el rechazo que ha sido constante de mi persona al sistema de vídeo lotería. Así que diciendo esto, quisiera entonces solicitar, como este asunto se está siendo ventilado, quisiera solicitar que el Cuerpo me permita abstenerme de la votación de esta medida.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: En lo que nuestra Delegación respecta, nosotros entendemos que no hay ninguna razón para que el compañero se inhíba —¿verdad?—; él puede votar conforme a lo que es su parecer. Así que no hay ninguna objeción para que él pueda votar, de nuestra parte.

SR. PRESIDENTE: Sí. Es una determinación de la Presidencia. La Presidencia lo autoriza. Próximo asunto.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo presenté una inquietud sobre el Proyecto de la Cámara 2421, y escuchaba ahorita al compañero Cirilo Tirado argumentar sobre el asunto de la enmienda que tiene que ver con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Y señor Presidente, y escuchaba a la compañera Migdalia Padilla mencionar de la responsabilidad que tiene el Fondo, de dónde están las finanzas del Fondo del Seguro del Estado. Y si hay una corporación pública de la cual este servidor conoce bastante bien, que tiene un sistema del actuario, que se dedica continuamente a evaluar las finanzas del Fondo del Seguro del Estado, a evaluar los activos, a evaluar la cartera de inversiones que tiene la Corporación, que está cerca de tres punto cinco (3.5) billones de dólares, y que diferentes gobernantes le han tomado préstamos, y el último creo que fue de Luis Fortuño, de cerca de setenta (70) millones de dólares a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, cuando estuvo allí corriéndolo la licenciada Zoimé Álvarez, surge en este servidor la inquietud si en aquella ocasión hubo la inquietud de este Cuerpo en Mayoría de que se evaluaran los cambios que se le habían dado a los Manuales de Clasificación de Oficio de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, de donde se nutren las primas del Fondo, de donde se nutre la cartera de inversión del Fondo, donde se nutre cerca de treinta y cinco mil (35,000) dólares que se separa por lesionado cuando se reportan por la ley que les da ese derecho.

Y señor Presidente, por eso fue la enmienda que trajéramos a colación, tanto el compañero Cirilo Tirado como este servidor, de que no fuera en cuestión de regalía o donación, sino que fuera en calidad de préstamo, para conservar así lo que envuelve esa corporación pública en su responsabilidad, y velar que lo que envuelve la estabilidad del Fondo del Seguro del Estado, de cerca de 1,200,000 trabajadores que tiene este país que estén cubiertos, y que se les pueda dar ese espacio que la Corporación siempre ha tenido con diferentes administraciones que le han dado la mano al Gobierno Central para salir de los problemas financieros que ha tenido este país, que han sido muchos, con diferentes administraciones. Y que el Fondo ha sido una herramienta que le ha dado la mano, porque cada vez que se hace un análisis, un estudio, se determina si el actuario, si la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado autoriza o está dispuesta a que se le tomen unos activos al Fondo para estabilizar el país, para dar los servicios, para correr una nómina. Y en un momento dado lo hizo también con el Centro Médico de Puerto Rico, que le dio una mano amiga al Centro Médico. Lo hizo con el Hospital Industrial y lo hace de igual manera con lo que es la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Y lo traigo, señor Presidente, porque al acoger esto, permite que los activos del Fondo tengan una garantía, una vez se estabilice el sistema del Fondo General del Gobierno, lo que llamamos todos nosotros todos los días, que dónde está ese fondo, que cómo se van trabajando los activos del Gobierno de Puerto Rico. Y son muchas las medidas que se cargan siempre al Fondo General, y en esta ocasión hay otra medida donde envuelve tres agencias en la garantía concerniente, para que corra la nómina del Gobierno, para que corra los servicios del Gobierno.

Y partiendo de eso, señor Presidente, agradecemos que la Comisión de Hacienda acogiera esa petición, que pasara como en calidad de préstamo en todas las agencias, donde sumaría ciento veinticinco (125) millones de dólares para poder correr la nómina y las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay ningún otro Senador que vaya a tomar un turno de exposición inicial, la Senadora me pidió un turno de rectificación, y no sé si el senador Seilhamer quiera un turno de rectificación.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago, adelante para sus cinco (5) minutos de rectificación.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Quisiera aclarar para el registro la confusión que pudiera haber surgido por las declaraciones hechas por los compañeros de Mayoría.

Originalmente la medida establecía dos partidas distintas, una de veinticinco (25) millones de dólares, que pudiera concederse a manera de préstamo o contribución por la Compañía de Turismo y la Compañía de Fomento Industrial, el Banco de Desarrollo Económico y la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles. Y en un artículo separado se establecía que el Fondo del Seguro del Estado haría una contribución. Las enmiendas que se han presentado en esta tarde lo que han hecho es condensar en un solo artículo ambas cantidades, de tal manera que todas las entidades involucradas aportarán la cantidad de ciento veinticinco (125) millones, sin que se determine cómo se prorratearán. No sabemos quién va a aportar cinco (5) y quién va a aportar diez (10). Pero tampoco sabemos –y quiero aclararlo por lo que han dicho los compañeros– si va a ser un préstamo o una contribución, porque ese lenguaje persiste. No es que se haya convertido automáticamente la contribución –no se utiliza la palabra ni regalía ni donativos–, no es que se haya convertido la contribución del Fondo del Seguro del Estado en un préstamo, es que pudiera ser una de las dos cosas. Y eso lo determinará la entidad en un momento futuro. Pero hoy lo que nosotros estamos legislando es que en unas cantidades no determinadas ellas, en conjunto, van a aportar ciento veinticinco (125) millones, y esos ciento veinticinco (125) millones pudieran ser devueltos o no, pero no sabemos.

Se están delegando esas facultades administrativas, que a mí me parece que son unas facultades indispensables de disposición del presupuesto del país, a esas entidades, en unos términos absolutamente inciertos. No es correcto decir que antes era una contribución y ahora es un préstamo, porque pudiera ser cualquiera de las dos cosas, y nosotros –ustedes, con su voto– aplican la facultad de evaluar eso. Eso, por un lado.

En segundo lugar, quiero subrayar sobre las declaraciones que hizo el senador Seilhamer, la importancia de que este Cuerpo actúe sobre el reglamento propuesto para la vídeo lotería, no solamente porque contempla el mecanismo en sí, sino porque incluye unas definiciones que, a mi juicio, exceden aquellas aceptables para el concepto de vídeo lotería, y permitirían, de una forma subrepticia, el incorporar cierto tipo de juego no contemplado en la definición original.

Así que esas dos aclaraciones. Repito mi objeción al Proyecto de la Cámara 2421.

SR. PRESIDENTE: Debidamente expuesta su posición.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: La senadora del Partido Independentista Puertorriqueño aclaró. Pero para que quede consignado en el récord, lo que se va a aprobar es que se añade a la

Corporación del Fondo del Seguro del Estado a las otras agencias, y dice así: “A conceder un préstamo y/o una contribución al Fondo General en el agregado por la cantidad de ciento veinticinco (125) millones de dólares”. Eso es lo que se va a votar aquí. No sabemos ni cómo es la distribución o si va a ser un préstamo o si va a ser una contribución, la totalidad.

Lo otro que quiero mencionar es que el compañero estuvo en las vistas públicas, pero no tuvo la oportunidad de la línea de preguntas con los deponentes. Y a preguntas mías al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a base de los informes de los estados financieros auditados, dijo: “Que para el Año Fiscal 2008-2009 el déficit fiscal era de tres mil trescientos (3,300) millones de dólares”. Ese fue el que nosotros asumimos cuando gobernamos. Y a preguntas mías, utilizando el estado financiero auditado, dijo: “Que el déficit fiscal para el Año 2012-2013 –el que ustedes recibieron– fue de mil setecientos (1,700) millones de dólares”. Está allí en el récord y le pregunté. De hecho, admitió también que esa tabla no es una de ingresos y gastos, porque no eran gastos, eran obligaciones, obligaciones.

Y por último, en términos de las expresiones de la vídeo lotería del compañero Nadal, lo que está plasmado para el récord, es lo siguiente: “La vídeo lotería –y si es una interpretación equivocada de las expresiones del compañero Nadal Power, que me corrija– dijo, la vídeo lotería se prohíbe como mecanismo para pagar préstamos”. Pero mantuvo silencio si podía ser una medida para recaudos. Y lo que la compañera indica que si es una medida para recaudos, debe ser mediante legislación.

Así que yo espero haber aclarado el récord. Quizás el compañero no tenía copia de las enmiendas que fueron introducidas. Pero queda diáfano claro que aquí hay una ambigüedad si es préstamo o si es una contribución.

Son mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignadas sus palabras.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2421.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2421, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto 2421.

Antes de ir a Votación Final, señor Senador...

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! Hay enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Al título en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿En Sala?

SR. TORRES TORRES: En Sala son las enmiendas...

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala, que se lean las enmiendas en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

luego de “Comercio” añadir “, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado”

Línea 5,

luego de “de” añadir “ciento” y en la misma línea eliminar “(\$25,000,000)” y sustituir por “(\$125,000,000)”

Línea 6, luego de la palabra “Presupuesto;” eliminar “autorizar a la Corporación del Fondo de Seguro del Estado para realizar una contribución al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por cien millones de dólares (\$100,000,000)”

Línea 3, eliminar “los Artículos 1 y 2” y sustituir por “el Artículo 1”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, ¿alguna objeción? Si no hay objeción, así se aprueba.

Antes de ir a Votación Final, el senador Dalmau solicitó abstenerse de una votación. El senador Rivera Schatz planteó lo que él planteó. La Regla 40, tiene razón el compañero, es el Cuerpo quien lo autoriza, no la Presidencia. Así que lo planteo, señor Portavoz, para que el Cuerpo autorice al compañero Dalmau.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que el Senado apruebe la solicitud del compañero Vicepresidente Dalmau Santiago para abstenerse en la Votación del Proyecto de la Cámara 2421.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza al compañero.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: en su concurrencia, la Resolución Conjunta del Senado 50; Resolución Conjunta del Senado 216; Resolución Conjunta del Senado 523, en su concurrencia; Proyectos de la Cámara 1644; 2068; 2080; 2421. Sería ése el Calendario de Votación Final. Solicitamos, señor Presidente, autorice el mismo, y que constituya el Pase de Lista oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

Si algún Senador va a emitir algún voto explicativo, éste es el momento de así hacerlo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, someteré voto explicativo al Proyecto de la Cámara 2421.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado. ¿Algo más?

Yo también voy a someter un voto explicativo al Proyecto de la Cámara 2421.

¿Algo más?

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a someter un voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 2421 como Delegación.

SR. PRESIDENTE: La Delegación del Partido Nuevo Progresista someterá un voto explicativo al Proyecto de la Cámara 2421.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Para unirme al voto explicativo del Proyecto 2421 de su autoría.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado. ¿Algo más?

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, estaremos votando a favor del Proyecto de la Cámara 2421 con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado. ¿Algo más?

Que se abra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 50

R. C. del S. 216

“Para eximir y liberar de las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, contenidas en la Escritura Pública número 64, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el día 11 de mayo de 1972 ante el Notario Público Bolívar Dones Rivera, sobre la finca número 4,281, inscrita en el folio 18 del tomo 94 del Registro de la Propiedad de Barranquitas. Dicha escritura consta a favor de don Pablo Otero Rodríguez y doña Eulogia Ortiz y ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, que procedan de conformidad con lo establecido en esta Resolución Conjunta sin dilaciones innecesarias.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 523

P. de la C. 1644

“Para enmendar el Artículo 2 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado, a fin de incluir entre los componentes operacionales de la Comisión de Seguridad y Protección Públicas al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de su función directiva sobre el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales creado en virtud de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2068

“Para prohibir ciertos actos relacionados con la rotulación, promoción y venta de la miel; clasificar dichos actos como prácticas injustas y engañosas; tipificar como delito la violación a las disposiciones de esta Ley; fijar las multas correspondientes; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2080

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico para que desarrolle iniciativas de educación para promover el conocimiento en el campo de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas, y la política pública establecida en dicha ley, y coordinar esta iniciativa con otras instituciones como la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor, la Asociación y la Federación de Alcaldes, y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2421

“Para autorizar a la Compañía de Turismo, la Compañía de Fomento Industrial, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y el Banco de Desarrollo Económico, para que concedan en el agregado un préstamo y/o una contribución al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de ciento veinticinco millones de dólares (\$125,000,000), conforme acordado con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; autorizar al Secretario de Hacienda a tomar los préstamos aquí establecidos; para establecer, en caso de que el negocio jurídico sea un préstamo, un plan de amortización conforme a los términos y condiciones acordados entre las entidades gubernamentales que proveen los préstamos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Secretario de Hacienda, disponiéndose que si el negocio jurídico acordado es una contribución al Fondo General, no se generará deuda alguna; proveer para el pago de los préstamos mediante asignaciones legislativas que sean cónsonas con los recursos disponibles; para autorizar a las entidades gubernamentales mencionadas en el Artículo 1, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a llevar a cabo todas las acciones necesarias para dar efecto a lo dispuesto en esta Ley, incluyendo la otorgación de cualquier documento si fuere necesario; proveer la fuente de repago de cualquier préstamo tomado durante el año fiscal 2014-2015 al amparo del Artículo 11 de la Ley 164-2001, según enmendada, y disponer el restablecimiento del margen prestatario; y para otros fines.”

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 216; los Proyectos de la Cámara 1644; 2068 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 50 y 523, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 2080, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 2421, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

María T. González López, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

Total 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José L. Dalmau Santiago.

Total 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los Proyectos y Resoluciones han sido aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5650

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a un grupo de jóvenes, por motivo de la celebración del Mes de la Juventud.”

Moción Núm. 5649

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre asociado de Puerto Rico, envíe un mensaje de felicitación al señor Sigilfredo “Freddy” Rivera Rodríguez, por sus valiosas y destacadas aportaciones al deporte del pico y las espuelas, en ocasión de celebrarse una actividad especial en su honor en el Club Gallístico de Ponce (Tenerías).”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las Mociones 5650, del compañero Rivera Schatz; y la 5649, del compañero Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 4 de junio de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 4 de junio, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, día 1ro de junio de 2015, las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

Receso del Senado de Puerto Rico.

**“VOTO EXPLICATIVO
EN CONTRA**

PROYECTO DE LA CÁMARA 2482

Presentado por el señor Rodríguez Valle

Durante estos dos años he votado a favor de la gran mayoría de las medidas que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha enviado a la Asamblea Legislativa, de igual forma he repudiado las medidas que de alguna forma chocan con mi visión de gobernanza como lo fue el Proyecto de la Cámara 2212 y en este caso el Proyecto de la Cámara 2482.

Aunque entendemos y reconocemos la necesidad de aprobar medidas fiscales que le brinden continuidad a los servicios gubernamentales, para evitar recortes en instituciones importantes como la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura y la Administración de Tribunales, entiendo esto no debe ser a costillas del pueblo trabajador y las clases desventajadas del país.

No puedo ser partícipe del secuestro político de seis compañeros de la Cámara de Representantes a la medida original de nuestro Gobernador, la cual brindaba alivios contributivos, contaba con los recaudos necesarios para la operación gubernamental, además de contener una salvaguarda para las clases sociales más desventajadas que reembolsaba una cantidad de dinero por la regresividad del impuesto sugerido.

Es por estos motivos que solicito se me una al voto explicativo sometido por el Senador Ángel Rosa Rodríguez, al entender que las razones esbozadas en el mismo son cónsonas con la ideas de este senador.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Gilberto Rodríguez Valle
Senador”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
1 DE JUNIO DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Francisco Santiago López.....	28143 – 28150
Nombramiento de la CPA Annette Montoto Terrasa.....	28150 – 28154
Nombramiento de la Sra. María del Rocío Badillo Echevarría	28154 – 28157
Nombramiento de la Sra. Waleska Rivera Torres	28157 – 28160
R. C. del S. 216.....	28161
P. de la C. 1644.....	28162
P. de la C. 2068.....	28162 – 28164
P. de la C. 2080.....	28164 – 28166
R. C. del S. 216.....	28166 – 28168
P. de la C. 2421	28175 – 28186